



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EMPRESARIAL DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE MODALIDAD SEMIPRESENCIAL

**Ingeniería en Comercio Exterior en mención en Negocios
Internacionales**

**ELABORACIÓN DE UNA GUÍA PRÁCTICA PARA EL MEJORAMIENTO
DEL PROCESO EN EL TRÁFICO POSTAL COURIER**

AUTORES:

Sandra Espinoza Muñoz

Diana Espín García

NOVIEMBRE 2012

Guayaquil – Ecuador

AGRADECIMIENTO

A Dios por darme la vida, a mi familia por estar siempre a mi lado por su constante apoyo y consejos que he recibido.

INDICE

CAPITULO I	6
1 ANTECEDENTES	6
1.1 Macroentorno del sector	6
1.2 Misión	6
1.3 Visión	7
1.4 Valores.....	7
1.5 Cultura Empresarial	7
1.6 Objetivos Generales	7
1.7 Objetivos Específicos.....	7
1.8 Análisis FODA	8
1.9 Factores Claves del Éxito (FCE).....	9
1.10 Análisis de la Industria	9
1.11 5 Fuerzas de Porter	10
CAPITULO II.....	12
2 ANÁLISIS DE MERCADO Y COMERCIALIZACION	12
2.1 Característica del Mercado	12
2.2 Mercado Objetivo.....	13
2.3 Modalidad de la investigación.....	13
2.3.1 Procedimientos de investigación	14
2.3.2 Población y Muestra.....	14
2.3.2.1 Población	14

2.3.2.2	Muestra	14
2.3.3	Instrumentos de la investigación	15
2.3.3.1	Entrevista	15
2.3.3.1.1	Tipos de Entrevista	15
2.3.3.2	Encuesta	15
2.3.3.2.1	Tipos de Encuestas	15
2.3.4	Recopilación.....	16
2.3.5	Análisis de datos	16
2.4	Plan de Marketing.....	16
2.5	Estrategia de Marketing.....	18
2.5.1	Servicio	18
2.5.2	Precio	18
2.5.3	Promoción	19
2.5.4	Plaza	19
2.6	Matriz BCG	19
CAPITULO III.....		21
3	ESTUDIO ORGANIZACIONAL	21
3.1	Constitución del Negocio	21
3.2	Organigrama.....	22
3.3	Responsabilidad social y cuidado del medio ambiente.....	22
3.3.1	Aspectos Psicológicos.....	22
3.3.2	Aspectos Sociológicos	23

3.3.3	Políticas de la Propuesta.....	23
3.3.4	Impacto Social.....	23
CAPÍTULO IV.....		24
4	INGENERIA DEL PROYECTO.....	24
4.1	Localización Geográfica.....	24
4.2	Proyección de ventas.....	25
4.3	Estado de Resultados Presupuestados	26
4.4	Proyecciones Financieras.....	27
4.5	Índices de Evaluación	28
CONCLUSION		29
REFERENCIAS		30
ANEXO 1. GUÍA PRÁCTICA.....		31
ANEXO 2. LISTA DE COURIER LEGALIZADOS		67
ANEXO 3. MODELO DE LA ENCUESTA		69
ANEXO 4. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS		71
ANEXO 5. GLOSARIO DE TÉRMINOS.....		76

CAPITULO I

1 ANTECEDENTES

En las investigaciones realizadas, se ha averiguado el escaso discernimiento de cómo ha cambiado el reglamento para la nacionalización de las mercaderías importadas bajo el régimen de Courier. Por tal motivo en esta propuesta y en el desarrollo de esta guía práctica [Anexo 4](#), permitirá a los usuarios que requieran el servicio de importación mediante Courier tengan acceso a la información teórica-práctica, tener conocimiento de la correcta aplicación de las categorías y como acogerse a ellas.

1.1 Macroentorno del sector

Como operador Courier contamos con una gran capacidad instalada dentro del territorio nacional e internacional, esta característica brinda la posibilidad de crecimiento y desarrollo en el mercado Courier y para ello es necesario que satisfaga las necesidades de los clientes con mayor calidad que la competencia, tomando en cuenta la segmentación del mercado Courier, tanto en el sector público como privado.

1.2 Misión

Permitir que el mercado importador conozca a profundidad las bondades del servicio trafico postal "COURIER".

1.3 Visión

Lograr que los avances tecnológicos como los sistemas de rastreo, guías "Tracking" sean utilizados de forma masiva para un óptimo aprovechamiento del servicio.

1.4 Valores

- Orientación al cliente
- Orientación al mercado
- Innovación
- Responsabilidad
- Código de ética
- Eficiencia operativa

1.5 Cultura Empresarial

Nuestro valor general es crear una cultura empresarial que promueve el compromiso hacia nuestros clientes.

1.6 Objetivos Generales

Dar a conocer el régimen de tráfico postal, mediante la aplicación de esta guía práctica [Anexo 4](#), con la intención de que se acoja el método valorativo que esté acorde con el estado de la mercadería importada y no se cometa errores en la fijación de los valores.

1.7 Objetivos Específicos

- Incrementar el conocimiento de valoración al régimen Courier en las importaciones de mercaderías.
- Aumentar la confianza en este tipo de empresa.

1.8 Análisis FODA

	<u>Positivos</u>	<u>Negativo</u>
Internos:	Fortalezas	Debilidades
Externos:	Oportunidades	Amenazas



Fuente: (Mg. Silvana Comba, 2011)

Fortalezas

- Servicio puerta a puerta
- Servicio personalizado
- Rapidez en la entrega

Debilidades

- Retraso en el proceso de nacionalización
- Costos altos del servicio vs. la carga aérea
- Limitante del peso y valor FOB.

Oportunidades

- Desconocimiento del servicio

- Aumento de la demanda
- Avances tecnológicos y redes sociales

Amenazas

- Cambios en la legislación aduanera sin previo aviso
- Incremento de los aranceles
- Ingreso de nuevos competidores al mercado

1.9 Factores Claves del Éxito (FCE)

- **Calidad Profesional.**- Contamos con nivel profesional de los colaboradores para el mejoramiento permanentemente.
- **Calidad Dirigencial.**- Los dirigentes mantienen los esfuerzos en el tiempo y adoptan decisiones coherentes con la estrategia de la institución.
- **Colectividad.**- Una de las estrategias del negocio es la capacidad de despertar y mantener el interés de la colectividad.
- **Inversión.**- Mejora continua en nuestros servicios mediante el desarrollo de capacitación.
- **Sinergia de negocio.**- Nuestro éxito depende mucho de las capacidades de servir como complementos y apoyo de nuestros asociados.

1.10 Análisis de la Industria

Es un sector fuertemente proyectado, con una oferta excesiva y la posibilidad de llegar a acuerdos empresariales. Todo para hacer frente a la coyuntura actual y, sobre todo, a la desaparición de algún operador.

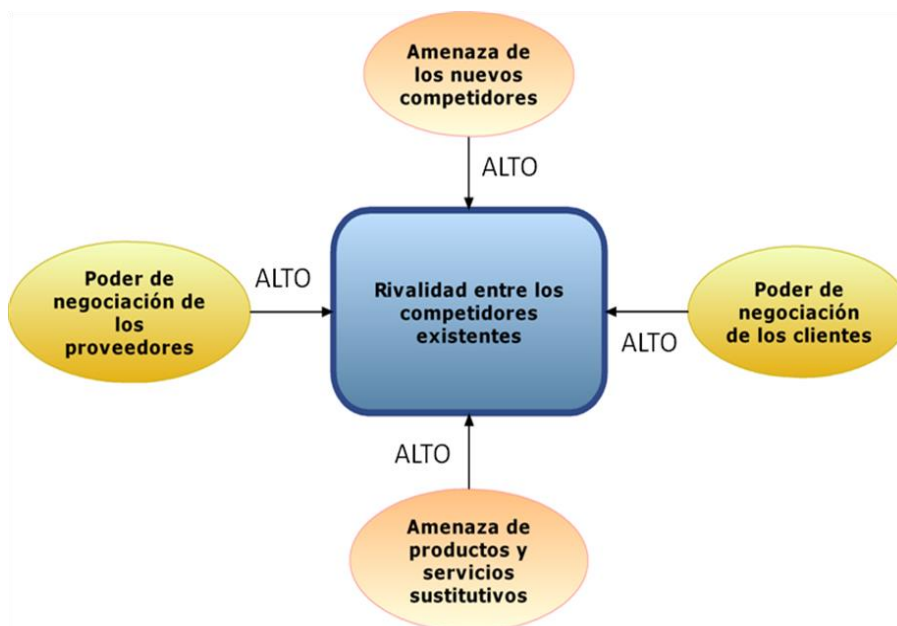
Los grandes retos que tienen las empresas de transporte urgente o courier son ser rápidos y eficaces. La sociedad obliga a estar siempre en primera línea, llegar el primero y adelantarse a los competidores. Y en

esto, las empresas en general (y las de mensajería en particular) saben que pueden ayudar a sus clientes a conseguirlo.

Además en el sector se está viviendo una guerra de precios pero ven nuevas oportunidades mediante acuerdos con portales de venta por Internet. Vista la situación actual, las empresas courier optan por mantener los niveles de calidad, al menos, para no perder clientes.

El mercado cuenta con 54 empresas autorizadas para brindar esta clase de servicios según el Servicio Nacional de Aduanas. [Anexo 2](#)

1.11 5 Fuerzas de Porter



Fuente: (Avellanada, 2010)

- **Amenaza de los nuevos competidores.**- Tienen facilidad para entrar en el mercado nuevas empresas.
- **Poder de negociación de los proveedores.**- Es alto debido a que no contamos con una aeronave propia para movilizar la carga
- **Amenaza de productos y servicios sustitutos.**- El correo tradicional y el correo electrónico en cuanto al envío de cartas

constituyen servicios sustitutos del courier, esta relación puede verse afectada con cambios tecnológicos que modifican la relación calidad - precio del servicio sustitutivo vs. el servicio de courier.

- **Poder de negociación de los clientes.**- En el sector courier encontramos dos tipos de compradores: los corporativos y el público en general. Los clientes corporativos por su volumen pueden negociar los precios y exigir un servicio de calidad.

En el caso de los clientes independientes el poder de negociación radica en el cambio de empresas si el servicio no cumple con lo esperado, por lo tanto el seguimiento post-venta es fundamental para mantener la fidelidad del cliente.

Por ello el poder de decisión está en el cliente, ya que analiza de acuerdo a sus requerimientos y experiencia en escoger la empresa que satisface más de entre la variedad de opciones que le proporciona el mercado.

CAPITULO II

2 ANÁLISIS DE MERCADO Y COMERCIALIZACION

El Comercio Internacional ha sido desde su inicio el mismo, pues desde la época del trueque hasta nuestros días no ha sido modificado: un comprador, un vendedor, un producto y un precio (otro producto en caso del trueque). Desde los años 80 se ha observado importantes variaciones en las actividades de comercio internacional, que han traído consigo nuevos modelos de comercialización. Esto, a su vez, ha dado lugar a cambios significativos en las características de los productos, haciéndolos de mayor calidad, con un mayor valor agregado y más atractivos para otros mercados.

Se sostiene que con el desarrollo del comercio internacional todos los países se beneficiarán mutuamente con mayor o menor medida, es decir el comercio se desarrolla internamente en cada país, y a través del comercio de exportación hacia otros países, con la evolución del comercio mundial se han ido estableciendo las organizaciones mundiales destinadas a promover las exportaciones por lo cual se ha tenido que apoyar y desarrollar sistemas de políticas comerciales, fiscales, y arancelarias como instrumentos de política económica que interactúan entre sí, con la finalidad de llevar a cabo programas destinados a generar divisas que permiten acumulación de riquezas.

2.1 Característica del Mercado

La mensajería es una persona o compañía utilizada para prestar un servicio de mensajes, paquetes y correspondencia. Los mensajeros se distinguen de los ordinarios por sus características tales como la velocidad, la seguridad, el seguimiento, la firma, la especialización y la

individualización de los servicios, y los plazos de entrega comprometidos, que son opcionales para los servicios de correo más cotidianos. Como servicio especial, los correos son generalmente más caros que los servicios de correo habitual, y su uso está normalmente limitado a los paquetes que uno o más de estas funciones se consideran lo suficientemente importante como para justificar el costo.

Los servicios de mensajería operan en todas las escalas, dentro de los pueblos o ciudades específicas, nacionales e internacionales. Dentro de las empresas de mensajería más grandes del Ecuador se encuentran DHL, Fedex, TNT, SIATI y ATC. Estos servicios ofrecen a todo el mundo, normalmente a través de un modelo.

2.2 Mercado Objetivo

Los actuales clientes y futuros potenciales clientes con el fin de brindar una mejor asesoría y que ellos conozcan mejor los pasos a seguir para importar mercadería acogiéndose al régimen de tráfico postal.

2.3 Modalidad de la investigación

Este proyecto se realiza tomando en consideración los siguientes procedimientos, metodología de uso adecuado, como lo es la investigación de campo, que comprende las técnicas de entrevista y encuesta.

A través de esta investigación se busca la solución de un problema que nace a partir de una necesidad, la misma que está fundamentada por investigación y consultas realizadas de acuerdo al diseño de la investigación, por cuanto se requiere evaluar el conocimiento del procedimiento para la importación y nacionalización de las cargas ingresadas bajo el régimen de Courier.

2.3.1 Procedimientos de investigación

Consiste en recolectar la información y tabular el manual por medio de las tablas estadísticas con frecuencias y porcentajes, se la presentará en cuadros y gráficos determinados en el programa Excel, posteriormente se considerarán y analizarán sus resultados que darán la pauta para dirigir la investigación hacia los objetivos propuestos.

2.3.2 Población y Muestra

2.3.2.1 Población

Para cumplir la propuesta se tomó en consideración un universo de treinta y nueve personas: veinticinco actuales clientes y catorce futuros potenciales clientes.

No.	Categorización	Población	Muestra
1	Actuales clientes	25	1
2	Futuros clientes	10	1
TOTAL		39	2

Fuente: Diana Espín y Sandra Espinoza

2.3.2.2 Muestra

Mediante la de forma aleatoria se ha seleccionado el 10% de la población, a quienes realizaremos las encuestas y entrevistas, con un margen de error del 0.005.

Actuales clientes	1
Futuros clientes	1
TOTAL	2

2.3.3 Instrumentos de la investigación

2.3.3.1 Entrevista

Es una conversación, que tiene como propósito extraer información sobre un tema determinado, sus elementos son entrevistador, entrevistado, y la relación.

2.3.3.1.1 Tipos de Entrevista

Entrevista Estructurada (Formales o con cuestionario)

Entrevista no Estructurada (No formales o sin cuestionario)

Ayuda para conocer las opiniones del entrevistado.

2.3.3.2 Encuesta

- Es la técnica que a través de un cuestionario adecuado nos permite recopilar datos de toda la población o de una parte representativa de ella.
- Se caracteriza por que la persona investigada llena el cuestionario.
- Es una de las técnicas más generalizadas en el área social, económica, política, religiosa, educativa, etc.

La encuesta sirvió para recopilar información nuestros clientes tienen escasos conocimientos sobre los procesos de importación y nacionalización de las mercaderías importadas.

2.3.3.2.1 Tipos de Encuestas

- Encuesta Estructurada
- Encuesta Semiestructurada
- Encuesta Libre o con profundidad

2.3.4 Recopilación

La recopilación de datos se lo realizó una vez analizadas las fuentes de información y una vez registrados los datos, se comenzó el procedimiento de los mismos.

El análisis de campo se lo ejecutó mediante la realización de entrevistas y encuestas que se muestra en el [Anexo 3](#) a los clientes y personas en general, para conocer las expectativas y determinar si el servicio es más atractivo.

2.3.5 Análisis de datos

Para el análisis de datos se diseñaron tablas y gráficos estadísticos, los mismos que permitieron la obtención de información de interés para la empresa. Se emplearon criterios de utilización del servicio, nivel de precios, entre otros criterios de acuerdo a la naturaleza y objetivo de cada pregunta aplicados en su respectivo análisis, la tabulación se presenta en el [Anexo 4](#).

2.4 Plan de Marketing

Clientes

Las empresas de mensajería llenan la brecha y aseguran que los paquetes sean entregados a tiempo. Una plan de marketing como un valor agregado es que al día siguiente nuestra rastrea la entrega de la mercadería que haya sido entregada a tiempo para garantizar que no haya error de entrega. Implementar un sistema que permita que el cliente rastree vía electrónica el status de su carga.

En estos tiempos es importante dar a las personas la importancia que se merecen, es por eso que el servicio Courier es personalizado, lo cual garantiza un mejor servicio. Queremos que conozcan la labor que

hacemos durante todos los días del año para satisfacer sus requerimientos.

Competencia

La cuantificación de la oferta existente, se la realizó mediante la determinación de los principales proveedores del servicio de courier, tomando en cuenta la localización respecto al área de consumo, precios, calidad y presentación de los servicios y asistencia al usuario, descuentos, canales de distribución y publicidad.

De acuerdo a las fuentes secundarias, en el País existen 54 empresas que ofrecen el servicio de courier que se presenta en el [Anexo 2](#), siendo las más importantes DHL, FEDEX, TNT, SIATI y ATC.

En el negocio que no proporcionan servicios de entrega en el mismo día con un diseño único para satisfacer las necesidades específicas de cada cliente. Estas empresas de entrega acelerada también evitan los cinco grandes de tener un monopolio absoluto sobre las entregas que deben ser completados en un período corto de tiempo. Esta competencia, tanto entre los correos y con los cinco grandes, ha aumentado considerablemente la calidad y la profesionalidad de la industria, garantizando al mismo tiempo un precio razonable para los clientes. Además, la industria de la mensajería se compone casi totalmente de las pequeñas, propiedad y operación local negocios, asegurándose de que los ingresos se mantienen dentro de la comunidad, más que desviado por una corporación multinacional.

Poco a poco se ha ido endureciendo las bases y modificando una serie de factores que han sido necesarios para establecer con firmeza este régimen importantísimo en las importaciones, ahora, queremos dar a conocer una serie de propósitos: “seguridad, rapidez y confianza” que cambiarán el servicio tradicional de correo que se ha venido ofreciendo en

nuestro país y que darán un gran impulso para brindarle un servicio a la altura de sus necesidades.

La competencia en la que vivimos actualmente representa un gran reto para todos. Cada día resulta más difícil destacarse en el mundo de los negocios, más para aquellos que no están lo suficientemente preparados. “Antes, la que regía al mundo era la ley del más fuerte “. Ahora se ha transformado en “La ley del mejor preparado” esto significa que no basta la rapidez, hay que hacerlo en forma eficiente para así contar con herramientas que nos darán ventajas ante la competencia.

2.5 Estrategia de Marketing

La comercialización es la actividad que permite al productor hacer llegar un bien o servicio al consumidor con los beneficios de tiempo y lugar.

Tener como base estrategias comerciales enfocadas a cumplir exitosamente los objetivos, es parte vital en el funcionamiento de la empresa, para lo cual daremos a conocer nuestro servicio adicional mediante volantes y atención personalizada al cliente.

LIDER	RETADOR
SEGUIDOR	ESPECIALISTA

2.5.1 Servicio

Es el servicio de COURIER, que debe ser implementado, basado en los requerimientos del consumidor.

2.5.2 Precio

En el mercado de COURIER un grupo importante son las empresas transaccionales (DHL, Fedex, Ups, etc); estas vías fijan sus precios de manera global, estos valores son casi estándar y únicamente hacen

acuerdos comerciales con excelentes descuentos cuando negocian con clientes globales muy grandes (Mercedes Benz, John Deere, etc.).

2.5.3 Promoción

Ofreciendo un servicio "intangible " lo más común es promocionarlo a través de publicidad en medios visuales y escritos, así como también de vendedores para ofrecer los servicios de manera más personalizada.

2.5.4 Plaza

Se utiliza principalmente la venta directa con infraestructura propia y también es muy usual la venta a través de intermediarios que pueden ser oficinas de representación por país o franquicias.

2.6 Matriz BCG



Fuente: (Carreto)

MATRIZ BCG APLICADA “EN LA MEJORA DEL PROCESO COURIER“

SERVICIO ESTRELLA	SERVICIO INTERROGANTE
Admisión y entrega de documentos	Sacas
Entrega de mercadería	Envíos impresos de documentos consignados a una misma persona y dirección de entrega
SERVICIOS VACAS	SERVICIO PERROS
Certificación como Empresa Courier	FAX
Entrega a domicilio	Internet
Representante en la aduana	Telefónica convencional

Fuente: Diana Espín y Sandra Espinoza

CAPITULO III

3 ESTUDIO ORGANIZACIONAL

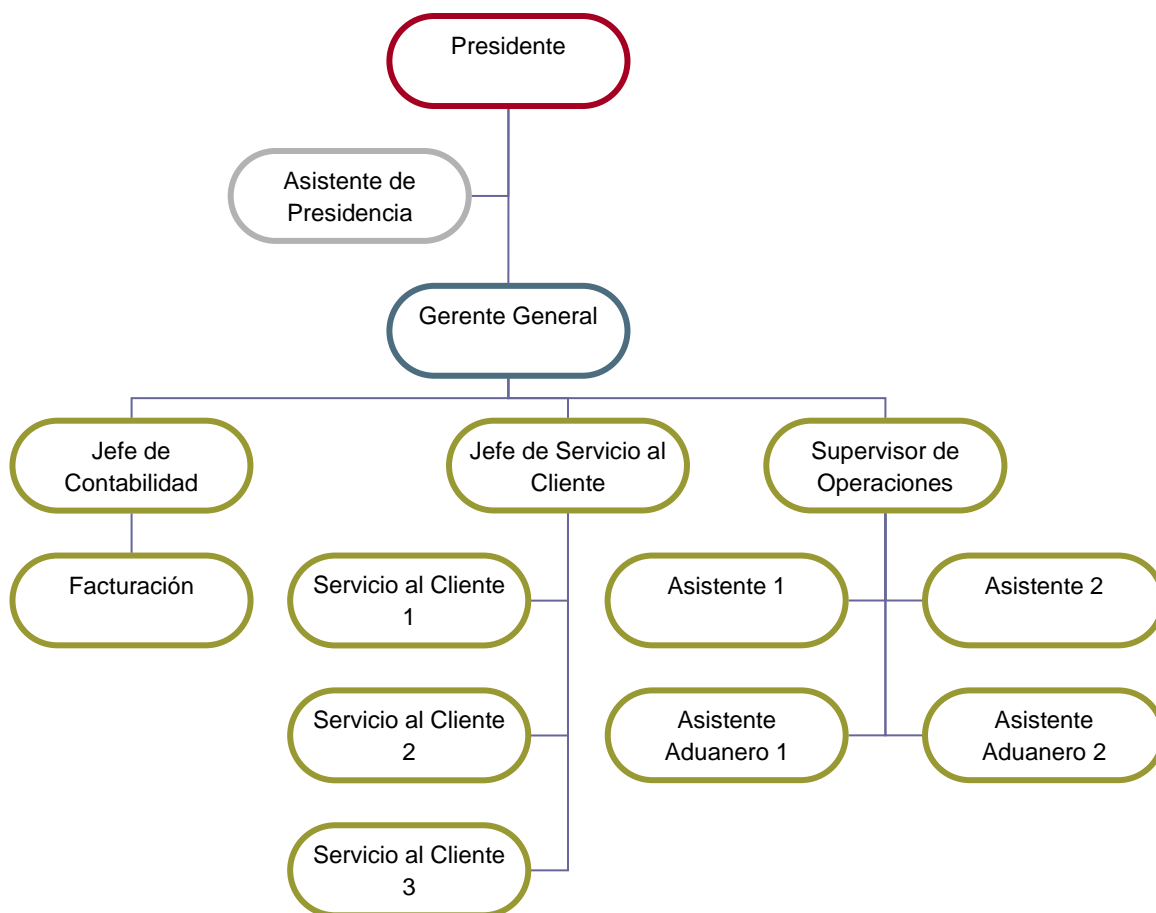
3.1 Constitución del Negocio

Es una empresa reconocida por más de 12 años en el mercado, la cual presenta una gama de soluciones integrales y personalizadas en comercio exterior, asegurando procesos eficientes, rápidos y seguros, con los cuales usted tendrá la total seguridad de generar confianza y satisfacción a sus clientes y obtendrá la rentabilidad deseada para su Organización.

Contamos en conjunto con un equipo de 18 personas en Guayaquil en las áreas Operaciones, Servicio al Cliente, Comercial y Financiera para asegurar un proceso de atención preciso y oportuno, con constante actualización de información a los clientes.

En Estados Unidos soportamos nuestros servicios con una operación multimodal en Miami que ejecuta un adecuado e intensivo seguimiento a los requerimientos de los clientes. Una vez que los proveedores despachan las cargas o nos confirman que podemos ir a retirarlas, activamos procedimientos para asegurar que los embarques se realicen ágilmente y sin demoras, pasando por oportunas notificaciones de inventario y rápida ejecución de instrucciones hasta la entrega en las instalaciones en Ecuador de nuestros clientes. Para embarques del resto del mundo tenemos convenios internacionales directos con agentes de carga para ejecutar embarques con mucha agilidad y precisión en coordinación con proveedores y clientes.

3.2 Organigrama



Fuente: (Ordoñez, 2012)

3.3 Responsabilidad social y cuidado del medio ambiente

3.3.1 Aspectos Psicológicos

Se fundamenta en la teoría del aprendizaje interactivo, ya que los cambios en el área aduanera son permanentes y por lo tanto debemos estar preparados para la actualización de los conocimientos que conlleven al mejoramiento del sistema y a la modernidad de las aduanas del país.

Con la propuesta se desea llegar a todas las personas involucradas en el comercio internacional, pretendiendo que con los conocimientos del

régimen de tráfico postal se valore correctamente las mercaderías, mejore la declaración aduanera y se impida la evasión tributaria.

3.3.2 Aspectos Sociológicos

El proyecto tiene como propósito, el afinar el perfil competitivo, de los individuos involucrados en el comercio exterior. Intentando que su ejercicio este paralelo a las acaecimientos que demanda el mundo globalizado.

3.3.3 Políticas de la Propuesta.

La propuesta se obligará estar en permanente modernización, por ello se estará vigilante a los nuevos cambios y procedimientos que, tanto la SENA, como el Gobierno de turno notifiquen para que las valoraciones y la presentación de la declaración aduanera se la haga de una manera tal, que no exista el más mínimo error en los procedimientos.

3.3.4 Impacto Social

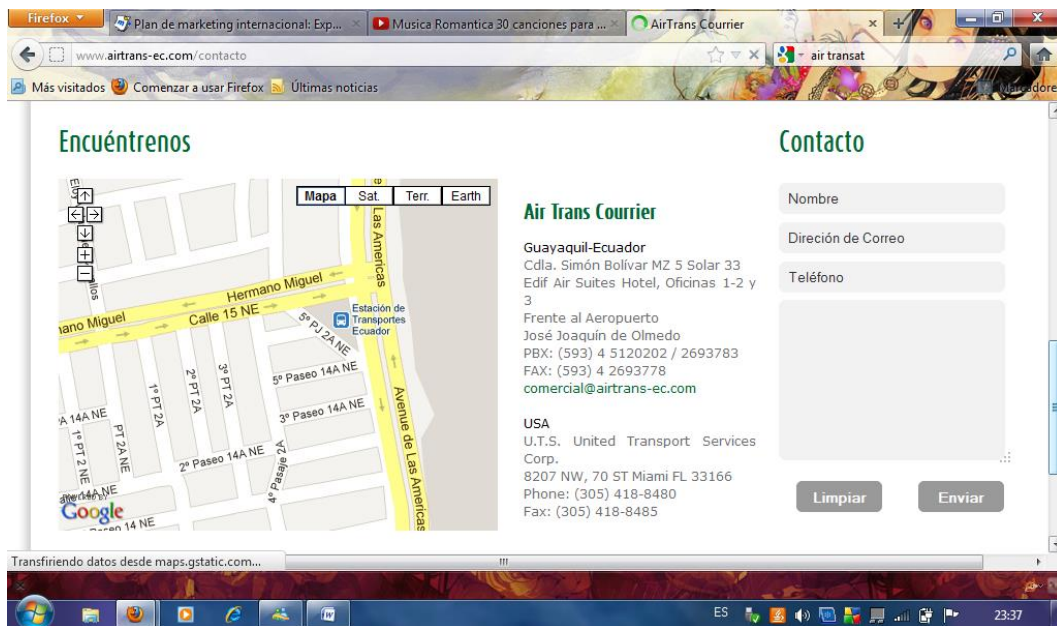
La ejecución de este proyecto es de suma jerarquía para poder cultivar de un modo efectivo y justo, todas las políticas que se obliga en la declaración aduanera y la valoración de las mercancías.

Es de impacto social porque envuelve a una extensa sección de la economía del país, tanto en el aspecto privado como en el público y además mejora el quehacer educativo, puesto que aprendiendo las técnicas de valoración y su correcta aplicación, florece el perfil de toda persona que de una u otra forma se involucra en el campo de las importaciones y por ende en el sector productivo.

CAPÍTULO IV

4 INGENIERIA DEL PROYECTO

4.1 Localización Geográfica



Fuente: (Air)

4.2 Proyección de ventas

ELABORACIÓN DE UNA GUÍA PRÁCTICA PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROCESO EN EL TRÁFICO POSTAL COURIER						
PROYECCION DE VENTAS						
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	PROMEDIO
Ventas	\$ 450,000.00	\$ 477,000.00	\$ 505,620.00	\$ 535,957.20	\$ 568,114.63	\$ 42,278.20
Total Ingresos	\$ 450,000.00	\$ 477,000.00	\$ 505,620.00	\$ 535,957.20	\$ 568,114.63	\$ 42,278.20
Promedio Mensual	\$ 37,500.00	\$ 39,750.00	\$ 42,135.00	\$ 44,663.10	\$ 47,342.89	\$ 42,278.20

4.3 Estado de Resultados Presupuestados

**ELABORACIÓN DE UNA GUÍA PRÁCTICA PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROCESO EN EL
TRÁFICO POSTAL COURIER
ESTADO DE RESULTADOS PRESUPUESTADO**

CONCEPTOS	PROMEDIO MENSUAL	ANUAL	%
VENTAS	\$ 42,278.20	\$ 507,338.37	100.00%
(-) COSTO DE VENTAS	\$ 880.80	\$ 10,569.55	2.08%
MARGEN BRUTO EN VENTAS	\$ 41,397.40	\$ 496,768.82	97.92%
(-) GASTO DE PERSONAL			
Asistente 1	\$ 1,000.00	\$ 12,000.00	2.37%
Asistente 2	\$ 1,000.00	\$ 12,000.00	2.37%
Asistente 3	\$ 1,000.00	\$ 12,000.00	2.37%
Asistente 4	\$ 1,000.00	\$ 12,000.00	2.37%
Asistente 5	\$ 1,000.00	\$ 12,000.00	2.37%
Asistente 6	\$ 1,000.00	\$ 12,000.00	2.37%
Asistente 7	\$ 1,000.00	\$ 12,000.00	2.37%
Asistente 8	\$ 1,000.00	\$ 12,000.00	2.37%
Asistente 9	\$ 1,000.00	\$ 12,000.00	2.37%
Jefe 1	\$ 2,200.00	\$ 26,400.00	5.20%
Jefe 2	\$ 2,200.00	\$ 26,400.00	5.20%
Jefe 3	\$ 2,200.00	\$ 26,400.00	5.20%
Gerente 1	\$ 4,000.00	\$ 48,000.00	9.46%
Gerente 2	\$ 4,000.00	\$ 48,000.00	9.46%
TOTAL GASTOS DE PERSONAL	\$ 23,600.00	\$ 283,200.00	55.82%
(-) SERVICIOS BASICOS			
TELEFONO	\$ 200.00	\$ 2,400.00	0.47%
OTROS	\$ 50.00	\$ 600.00	0.12%
AGUA POTABLE	\$ 100.00	\$ 1,200.00	0.24%
ENERGIA ELECTRICA	\$ 300.00	\$ 3,600.00	0.71%
ARRIENDO	\$ 1,100.00	\$ 13,200.00	2.60%
TOTAL DE SERVICIOS BASICOS	\$ 1,750.00	\$ 21,000.00	4.14%
(-) SUMINISTROS			
SUMINISTRO DE OFICINA	\$ 100.00	\$ 1,200.00	0.24%
UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	\$ 30.00	\$ 360.00	0.07%
OTROS SUMINISTROS	\$ 15.00	\$ 180.00	0.04%
TOTAL DE SUMINISTROS	\$ 145.00	\$ 1,740.00	0.34%
IMPTOS, TASAS, ETC.	\$ 30.00	\$ 360.00	0.07%
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	\$ 400.00	\$ 4,800.00	0.95%
TOTAL OTROS GASTOS GENERALES	\$ 430.00	\$ 5,160.00	1.02%
TOTAL DE GTOS. OPERACIÓN Y GENERALES	\$ 26,805.80	\$ 321,669.55	63.40%
(=) UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	\$ 15,472.40	\$ 185,668.82	36.60%

ELABORACIÓN DE UNA GUÍA PRÁCTICA PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROCESO EN EL TRÁFICO POSTAL COURIER

4.4 Proyecciones Financieras

ELABORACIÓN DE UNA GUÍA PRÁCTICA PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROCESO EN EL TRÁFICO POSTAL COURIER							
PROYECCIONES FINANCIERAS							
			Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Estimado de Ventas del Primer año		\$ 450,000.00					
Incremento anual estimado para el 2do año		6%					
Incremento anual estimado para el 3do año		6%					
Incremento anual estimado para el 4do año		6%					
Incremento anual estimado para el 5do año		6%					
Incremento Anual de Gastos		5%					
Costo de Produccion o Ventas		25.00%					
Total de venta			\$ 450,000.00	\$ 477,000.00	\$ 505,620.00	\$ 535,957.20	\$ 568,114.63
(-) Costo			\$ (112,500.00)	\$ (119,250.00)	\$ (126,405.00)	\$ (133,989.30)	\$ (142,028.66)
Margin Bruto en Ventas			\$ 337,500.00	\$ 357,750.00	\$ 379,215.00	\$ 401,967.90	\$ 426,085.97
Incremento Anual de Gastos			5%	5%	5%	5%	5%
GASTOS							
TOTAL GASTOS DE PERSONAL		\$ 283,200.00	\$ 283,200.00	\$ 297,360.00	\$ 312,228.00	\$ 327,839.40	\$ 344,231.37
TOTAL DE SERVICIOS BASICOS		\$ 21,000.00	\$ 21,000.00	\$ 22,050.00	\$ 23,152.50	\$ 24,310.13	\$ 25,525.63
TOTAL DE SUMINISTROS		\$ 1,740.00	\$ 1,740.00	\$ 1,827.00	\$ 1,918.35	\$ 2,014.27	\$ 2,114.98
TOTAL DEPRECIACION - AMORTIZACION		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL OTROS GASTOS GENERALES		\$ 5,160.00	\$ 5,160.00	\$ 5,418.00	\$ 5,688.90	\$ 5,973.35	\$ 6,272.01
Total Gastos		\$ 311,100.00	\$ 326,655.00	\$ 342,987.75	\$ 360,137.14	\$ 378,143.99	
Utilidad Operativa			\$ 26,400.00	\$ 31,095.00	\$ 36,227.25	\$ 41,830.76	\$ 47,941.98
15 % DE PARTICIPACION LABORAL		15%	\$ 3,960.00	\$ 4,664.25	\$ 5,434.09	\$ 6,274.61	\$ 7,191.30
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS			\$ 22,440.00	\$ 26,430.75	\$ 30,793.16	\$ 35,556.15	\$ 40,750.68
25 % DE IMPUESTO A LA RENTA		25%	\$ 6,600.00	\$ 7,773.75	\$ 9,056.81	\$ 10,457.69	\$ 11,985.49
Utilidad Neta			\$ 15,840.00	\$ 18,657.00	\$ 21,736.35	\$ 25,098.46	\$ 28,765.19
Acumulado			\$ 15,840.00	\$ 34,497.00	\$ 56,233.35	\$ 81,331.81	\$ 110,097.00
CALCULO DE FLUJOS NETOS DE CAJA							
			Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
UTILIDAD OPERATIVA			\$ 26,400.00	\$ 31,095.00	\$ 36,227.25	\$ 41,830.76	\$ 47,941.98
DEPRECIACIONES			\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
PARTICIPACION LABORAL			\$ (3,960.00)	\$ (4,664.25)	\$ (5,434.09)	\$ (6,274.61)	\$ (7,191.30)
IMPUESTO A LA RENTA			\$ (6,600.00)	\$ (7,773.75)	\$ (9,056.81)	\$ (10,457.69)	\$ (11,985.49)
VALOR RESIDUAL DE LOS ACTIVOS FIJOS			\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,000.00
FLUJOS NETOS DE CAJA NOMINALES			\$ 15,840.00	\$ 18,657.00	\$ 21,736.35	\$ 25,098.46	\$ 33,765.19
			Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
INVERSION Y FLUJO NETO DE CAJA	Factor	Inversión	\$ 15,840.00	\$ 18,657.00	\$ 21,736.35	\$ 25,098.46	\$ 33,765.19
FACTOR DE DESCUENTO.	Condicionante	\$ (50,000.00)					
	12%	\$ 79,597.41	\$ 14,142.86	\$ 14,873.25	\$ 15,471.50	\$ 15,950.52	\$ 19,159.27
FLUJO NETO DE CAJA DESCONT. Y ACUM.			\$224,022,857	\$501,513,011	\$837,807,050	\$1,238,140,585	\$1,885,057,081

4.5 Índices de Evaluación

ELABORACIÓN DE UNA GUÍA PRÁCTICA PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROCESO EN EL TRÁFICO POSTAL COURIER
INDICES DE EVALUACIÓN

INDICES DE EVALUACION		PROYECTO
INVERSION PROMEDIO REQUERIDA	\$ 50,000.00	
VALOR ACTUAL NETO (VAN)	\$ 29,597.41	Viable
TASA INTERNA DE RETORNO (TIR)	30.91%	Viable
RELACION BENEFICIO/COSTO (B/C)	1.59	Viable
PERIODO DE RECUPERACION DE INVERSION EN AÑOS (PR)	3.4	Viable
PERIODO DE RECUPERACION DE INVERSION EN MESES	40	

CONCLUSION

Considerando los cambios que se han dado en los últimos años en materia de comercio internacional y las expectativas que existen en relación con el futuro del intercambio comercial entre naciones, donde nos encaminamos a una reducción gradual de aranceles o la desaparición de estos, tal como lo promulga la Organización Mundial de Comercio, creemos que es necesario definir el papel desempeña las empresas de Courier y su trascendencia.

Aún si se alcanzara la eliminación total de aranceles, el valor aduanero seguiría siendo útil como base para la estimación del costo de bienes importados y, en consecuencia, de las utilidades gravables de las empresas que los importan como insumo de capital o de producción o para su comercialización.

Es claro que la labor que realizan las empresas de Courier es un papel preponderante en las funciones de la aduana moderna, sin embargo como en todos los campos, para que esa función se ejecute eficiente y eficazmente, es necesario que se le proporcionen a las empresas dedicadas al envío y entrega de mercaderías o documentos recursos necesarios (humanos, estructura organizativa, tecnológicos y otros) que permitan desarrollarse plenamente en sus tres vertientes principales: la doctrinal, la práctica y la de control.

REFERENCIAS

1. A. T. (s.f.). *Air Trans Courier*. Recuperado el Septiembre de 2012, de <http://www.airtrans-ec.com/contacto>
2. Avellanada, V. (7 de Noviembre de 2010). *Blogspot de Viviana Avellanada*. Recuperado el 13 de Septiembre de 2012, de <http://vivisavellanada.blogspot.com/2010/11/las-5-fuerzas-competitiva-de-porter.html>
3. Carreto, J. (s.f.). *Blogspot de Julio Carreto*. Recuperado el Septiembre de 2012, de <http://planeacion-estrategica.blogspot.com/2008/07/matriz-bcg.html>
4. Mg. Silvana Comba, M. E.-C. (22 de Agosto de 2011). *Comunicaciones estratégica 2*. Recuperado el 13 de Septiembre de 2012, de <http://comunicacionestrategica2.blogspot.com/2011/08/foda-una-herramienta-para-la.html>
5. Ordoñez, R. (Septiembre de 2012). Ing. (D. E.-S. Espinoza, Entrevistador)
6. S. N. (s.f.). <http://www.aduana.gob.ec>. Recuperado el 2012, de <http://www.aduana.gob.ec/contenido/listado.asp?xwho2=EMPRESA+DE+TRAFICO+POSTAL+INTERNACIONAL%2C+CORREOS+RAPIDOS+O+COURIER&submit=Consultar>
7. SICE. (Septiembre de 2012). *Servicio Nacional de Aduana del Ecuador*. Obtenido de <http://sice1.aduana.gob.ec/aduana/>

ANEXO 1. GUÍA PRÁCTICA

CONSTITUCIÓN DEL NEGOCIO

Las empresas Autorizadas para brindar el servicio de Tráfico Postal Internacional y Correos Rápidos o Courier deben cumplir los siguientes requisitos

Las personas jurídicas que deseen obtener la autorización del Servicio Nacional de Aduana para la prestación de este servicio deberán cumplir los siguientes requisitos:

AUTORIZACIONES¹.- Las personas jurídicas solicitantes deberán presentar en la Secretaría General del Servicio Nacional de Aduana, los siguientes documentos:

Requerimientos Legales:

- a) Solicitud de Autorización para brindar el servicio de tráfico postal internacional y correos rápidos o Courier dirigida al Gerente General del Servicio Nacional de Aduana.
- b) Copia certificada de la escritura en donde conste el estatuto vigente de la empresa, en cuyo objeto social debe constar esta actividad.
- c) Copia certificada del nombramiento del Representante Legal de la empresa, actualizado e inscrito en el Registro Mercantil. Si se tratara de una empresa extranjera, adicionalmente debe demostrar que está domiciliada en el país.
- d) Listado del o los nombres comerciales con los que prestarán el servicio de correos rápidos o Courier

¹ Resolución No 1-2008-R3 del REGLAMENTO ESPECIFICO PARA EL REGIMEN PARTICULAR O DE EXCEPCION DE TRAFICO POSTAL INTERNACIONAL, CORREOS RAPIDOS O COURIER.

- e) Copia del Registro Único de Contribuyentes actualizado.
- f) Copia certificada de las declaraciones de impuesto a la renta de los dos últimos ejercicios económicos, en caso de aplicarse.
- g) Indicación de los aeropuertos internacionales a través de los cuales se producirá el ingreso y salida de los envíos postales.
- h) Copia del comprobante de pago de la tasa de postulación.

Todos los demás que estén contemplados en el COMEX y su Reglamento General

INSPECCIÓN².- Una vez que sean revisados y aprobados los requisitos legales, el Servicio Nacional de Aduana procederá a realizar la inspección de las instalaciones de las personas jurídicas solicitantes, para lo que deberán cumplir con los siguientes requisitos físicos y técnicos:

Requerimientos Físicos y Técnicos Mínimos:

- a) Área de Oficina y Bodegas en zona secundaria: 60 m² mínimo, debidamente delimitados.
- b) Equipos de oficinas indispensables (computadoras, impresoras, etc.).
- c) Estanterías para la clasificación de paquetes y sobres.
- d) Acceso a Internet, correo seguro y correo electrónico
- e) Mínimo una línea telefónica convencional o base celular.
- f) Uniformes a ser utilizados por los empleados de la persona jurídica.

Adicionalmente, al momento de realizar la inspección, deberán presentar la siguiente documentación:

² Resolución No 1-2008-R3 del REGLAMENTO ESPECIFICO PARA EL REGIMEN PARTICULAR O DE EXCEPCION DE TRAFICO POSTAL INTERNACIONAL, CORREOS RAPIDOS O COURIER.

- a) Indicación de la capacidad de almacenamiento de sus bodegas en zona secundaria.
- b) Inventario de los bienes con los que cuenta la empresa y los documentos que puedan determinar la propiedad, posesión o tenencia legal de los equipos, vehículos, mobiliario, y programas informáticos.
- c) Documentos que puedan determinar la propiedad, posesión o tenencia legal de los bienes inmuebles con los que cuenta la empresa.
- d) Descripción del programa informático completo que incluya el control de los paquetes y sus registros.
- e) Copia del contrato o copia del último recibo de pago por el servicio de Internet y correo seguro.
- f) Plano de implantación general a escala 1:300, con especificaciones de las áreas en metros cuadrados.
- g) Copia del comprobante de pago de la Tasa de Inspección.
- h) Listado completo con los nombres, números y copias de la cédula de identidad de los empleados que designa la empresa para actuar ante la Aduana, con su respectiva afiliación al seguro social.
- i) Listado de los vehículos de transporte terrestre con que retirará las mercancías del recinto aduanero.
- j) Copia notariada del contrato de prestación de servicios por el uso de un espacio físico en zona primaria en el área designada para el despacho aduanero bajo régimen de Courier, existente entre la Empresa Autorizada solicitante y el concesionario.

GARANTIA³.- Las personas jurídicas solicitantes que hubieren cumplido con los requerimientos legales y de Inspección Física, a fin de garantizar el cumplimiento de la obligaciones derivadas del ejercicio de sus

³ Resolución No 1-2008-R3 del REGLAMENTO ESPECIFICO PARA EL REGIMEN PARTICULAR O DE EXCEPCION DE TRAFICO POSTAL INTERNACIONAL, CORREOS RAPIDOS O COURIER.

actividades, dentro del término de quince días hábiles, deberán constituir una garantía general a favor del Servicio Nacional de Aduana en la forma, montos y plazos previstos en el COMEX y su Reglamento General.

La Secretaría General del Servicio Nacional de Aduana guardará en el archivo personal de los solicitantes una copia de la garantía por ellos presentada, así como el Código de autorización CDA de la garantía, que será otorgado conjuntamente con la Resolución de la autorización para brindar el servicio de tráfico postal internacional y correos rápidos o Courier, sin perjuicio de que el original de la garantía quede bajo custodia de la Gerencia Administrativo-Financiera del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Cumplidos los requisitos establecidos, el Gerente General procederá a autorizar a la empresa solicitante el funcionamiento de las actividades de Tráfico Postal Internacional y Correos Rápidos Courier por un plazo de cinco años, para lo cual se asignará y registrará el respectivo código en el Sistema Interactivo de Comercio Exterior (SICE).

De la misma forma, la SENA E procederá a emitir las credenciales para los empleados designados por las Empresas Autorizadas para ingresar a las instalaciones de Courier en la SENA E; y la entrega de identificaciones adhesivas para los vehículos de las empresas autorizadas para retirar las mercancías de zona primaria, previo al pago de las tasas correspondientes

Las Empresas Autorizadas deberán presentar, a la SENA E la siguiente documentación⁴:

⁴ Resolución No 1-2008-R3 del REGLAMENTO ESPECIFICO PARA EL REGIMEN PARTICULAR O DE EXCEPCION DE TRAFICO POSTAL INTERNACIONAL, CORREOS RAPIDOS O COURIER.

- a) Copia certificada de la escritura en donde conste el estatuto vigente de la empresa, en cuyo objeto social debe constar esta actividad. En el evento de que se produzcan cambios en los estatutos, estos deberán ser comunicados a la SENA E dentro de los 30 días posteriores a dicho cambio.
- b) Copia certificada del nombramiento del Representante Legal de la empresa, actualizado e inscrito en el Registro Mercantil. En el evento de que se produzcan cambios en la administración de las empresas, estos deberán ser comunicados a la SENA E dentro de los 30 días posteriores a dicho cambio.
- c) Copia certificada de la declaración de impuesto a la renta del último ejercicio económico, con periodicidad anual, misma que deberá presentarse hasta el primer semestre de cada año.
- d) Listado anual completo con los nombres, números y copias de la cédula de identidad de los empleados que designa la empresa para actuar ante la Aduana, con copia de su respectiva afiliación al seguro social.
- e) Listado anual de los vehículos de transporte terrestre con que retirará las mercancías del recinto aduanero.

Las Empresas Autorizadas deberán transmitir electrónicamente a la SENA E toda la información requerida, según los manuales y procedimientos establecidos por esta entidad.

OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS AUTORIZADAS⁵:

- a) Embarque de mercancías desde el exterior hasta su arribo al país o desde el país al exterior.
- b) Elaboración y transmisión electrónica de la información del Manifiesto de Carga Courier a través del sistema informático,

⁵ Resolución No 1-2008-R3 del REGLAMENTO ESPECIFICO PARA EL REGIMEN PARTICULAR O DE EXCEPCION DE TRAFICO POSTAL INTERNACIONAL, CORREOS RAPIDOS O COURIER

utilizando nombre de usuario y clave de acceso confidencial, la que equivaldrá, para todos los efectos, a la firma autógrafa del declarante.

- c) Presentar a la SENA E los envíos de Courier, que solo podrán arribar vía aérea.
- d) Corregir el Manifiesto de Carga Courier cuando corresponda, dentro de los plazos establecidos en los manuales y procedimientos expedidos por la SENA E, obligándose al pago de la multa correspondiente antes de la continuación del trámite respectivo, por cada envío de corrección al manifiesto electrónico de cada guía hija.
- e) Elaboración, transmisión electrónica y presentación física de la Declaración Aduanera Simplificada – Courier (DAS-C), para la importación o exportación de mercancías, de conformidad con su categoría.
- f) El pago de los derechos, impuestos y demás gravámenes que correspondan, cuando se trate de mercancías sujetas al pago de tributos al comercio exterior.
- g) Responder ante la SENA E por cualquier diferencia que se produzca en cantidad, naturaleza y valor de las mercancías declaradas a nombre de la Empresa Autorizada, respecto de lo que efectivamente ha arribado o embarcado, de conformidad con el COMEX.
- h) Mantener a disposición de la SENA E, durante un plazo de tres años, los registros, documentos y antecedentes de los despachos aduaneros que sirvieron de base para la elaboración de los documentos presentados en las operaciones en que intervengan.
- i) Ser solidariamente responsable con el consignatario o consignante, ante la SENA E por el pago de los tributos aduaneros que se causen una vez aceptada la Declaración Aduanera en el ingreso o salida de los envíos de Tráfico Postal Internacional y Correos Rápidos o Courier, recibidos o expedidos por su intermedio.

- j) Ser solidariamente responsable con el consignatario o consignante ante la SENA E cuando la Declaración Aduanera Simplificada – Courier (DAS-C) esté a nombre de la Empresa Autorizada, en cuanto a la veracidad y exactitud de los datos declarados, por el estricto cumplimiento de las formalidades y exigencias contempladas en la normativa aduanera
- k) Mantener vigente y presentada ante la SENA E la Garantía General a la que están obligadas. No se aceptarán mercancías al régimen de correos rápidos cuando los tributos resguardados superen el 80% del valor de la garantía que se haya rendido, en cuyo caso el monto de la garantía deberá ser incrementada por la Empresa Autorizada previa comunicación al Gerente General o Subgerente Regional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 del Reglamento General del COMEX.
- l) Informar al remitente la necesidad de adjuntar a cada envío, los diferentes documentos de acompañamiento exigidos por el COMEX y su Reglamento General y demás normativa vigente; así como presentarlos ante la SENA E.
- m) Controlar las categorizaciones de los envíos, conforme a lo establecido en el presente reglamento, así como las restricciones y prohibiciones establecidas en las disposiciones legales vigentes.
- n) Realizar el traslado de las mercancías por no cumplir con las condiciones de peso o valor establecidas en las diferentes categorizaciones del título III del presente reglamento. Los traslados se realizarán bajo control aduanero, previa autorización del supervisor de la unidad de Courier o quien haga sus veces, hacia cualquiera de los almacenes temporales de la misma jurisdicción distrital, para su despacho de acuerdo a las disposiciones del COMEX, dentro del plazo máximo de 24 horas siguientes. De la misma forma, la Empresa Autorizada deberá informar a los consignatarios del traslado de la mercancía a los

terminales de almacenamiento de la carga, para que este opte por el trámite aduanero pertinente.

- o) Proporcionar a los empleados que actúan como operadores la debida identificación, otorgada por la Administración Aduanera, y uniforme respectivo con el distintivo de la Empresa Autorizada.
- p) Responder ante el propietario por los daños y pérdidas de sus mercancías, mientras se encuentran bajo la responsabilidad de la empresa autorizada.
- q) Llevar el inventario permanente de las mercancías en el área asignada en zona primaria, para el despacho bajo régimen Courier y proporcionar el mismo diariamente a la administración aduanera.
- r) Reportar el detalle de las mercancías que se encuentran en abandono a la administración aduanera a fin de proceder con la declaratoria respectiva.
- s) Desaduanizar las mercancías siendo responsable solidario por los tributos pendientes de pago por las mercancías cuya nacionalización tramite.
- t) Responder solidariamente con el importador ante la SENA E por el pago de tributos a que hubiere lugar, incluso en los caso de pérdida o daño de las mercancías, de conformidad a lo dispuesto en el COMEX y su Reglamento, mientras permanezcan bajo responsabilidad de la empresa autorizada.
- u) Presenciar el acto administrativo de determinación tributaria (AFORO)
- v) Informar a la autoridad aduanera cualquier novedad como producto de su accionar y que implique la presunción de un ilícito aduanero.
- w) Entregar la información de inherente a su operación que requiera el funcionario autorizado de la SENA E.
- x) Unir, adherir, pegar o fijar de cualquier otra manera segura, en origen, etiquetas, guías aéreas o guía Courier, con su correspondiente código de barras en los documentos y envíos de Tráfico Postal Internacional y Correos Rápidos o Courier.

Disposiciones relativas al transporte y recepción de los envíos de las Empresas Autorizadas

Conforme a las normas contenidas en los Convenios Internacionales en la materia, ratificados por el país, y en las disposiciones del COMEX y de su Reglamento General, los envíos de Tráfico Postal Internacional y Correos Rápidos o Courier que ingresen o salgan del país deberán ser presentados por las empresas autorizadas a la SENA E para su control y despacho.

El control de la SENA E será ejercido directamente sobre estos envíos, a partir del ingreso de los mismos al territorio aduanero cuando procedan del exterior, o en la zona primaria aduanera cuando salgan del territorio aduanero en las exportaciones.

Está prohibida la importación o exportación mediante el sistema de Tráfico Postal Internacional y Correos Rápidos o Courier, de mercancías que estén expresamente prohibidas por la legislación ecuatoriana vigente, así como también el dinero en efectivo.

Las mercancías no aptas para el consumo humano serán aprehendidas por la autoridad aduanera y, posteriormente, destruidas con la presencia de las autoridades correspondientes.

Las mercancías de prohibida importación o exportación, dinero en efectivo, serán aprehendidas y puestas a disposición de las autoridades competentes, para los efectos legales pertinentes.

Las mercancías que contravienen otras normas nacionales o internacionales que no se encuentren expresadas en los párrafos anteriores, serán aprehendidas para los efectos legales pertinentes.

En caso de que los paquetes y/o bultos se encuentren deteriorados, o con signos de haber sido violentados, se elaborará un acta por parte del funcionario competente de la SENA E en que se dejará constancia de la novedad suscitada, debiendo reportar al área respectiva, con el detalle del contenido del o de los paquetes y/o bultos. Dicha acta deberá ser suscrita en conjunto con el operador de carga, el representante del medio de transporte y el representante de la Empresas Autorizadas, según corresponda. Esta acta deberá adjuntarse a los documentos de acompañamiento de la Declaración Aduanera Simplificada – Courier (DAS-C).

Los paquetes y/o bultos con la copia del acta se introducirán en un nuevo embalaje proporcionado por las Empresas Autorizadas, debiendo ser identificadas por una etiqueta especial que describa el cambio del paquete y/o bulto.

Los envíos realizados pueden ser utilizados para la importación o exportación de mercancías a consumo; en caso de envíos destinados a un Régimen Especial, solo se permitirá que las Empresas Autorizadas cumplan la función de transportista, debiendo la mercancía sujetarse a las formalidades propias del régimen especial para su despacho.

Todos los envíos realizados que constituyan muestras sin valor comercial, deberán venir claramente identificados como tales en la guía aérea o guía Courier, factura y producto.

ETIQUETADO Y GUÍA AÉREA⁶:

En las etiquetas, guías aérea o guía Courier, los operadores deberán consignar al menos la siguiente información:

⁶ Resolución No 1-2008-R3 del REGLAMENTO ESPECIFICO PARA EL REGIMEN PARTICULAR O DE EXCEPCION DE TRAFICO POSTAL INTERNACIONAL, CORREOS RAPIDOS O COURIER

- a) Número de Documento de Transporte;
- b) Nombre, Apellido y dirección del Consignatario;
- c) Nombre completo y dirección del Consignante;
- d) Cantidad de paquetes y bultos de la Guía Courier, cuando corresponda;
- e) Lugar de embarque;
- f) Descripción de los productos que contiene, exceptuándose de este requisito a las mercancías de la Categoría A.
- g) Valor de la mercancía, exceptuándose de este requisito a las mercancías de la Categoría A

CATEGORIZACIONES⁷

Para su categorización, en el presente reglamento se utilizará el valor FOB y peso de los envíos rápidos.

Categoría A): Tráfico Postal Internacional. Esta categoría contempla los documentos o información, tales como: cartas, impresos, periódicos, prensa, fotografías, títulos, revistas, catálogos, libros, tarjetas, chequeras, siodramas o cualquier otro tipo de información, contenidos en medios de audio, de video, magnéticos, electromagnéticos, electrónicos, que no sean sujetos de licencias, pudiendo ser de naturaleza judicial, comercial, bancaria, etc., pero desprovistos de toda finalidad comercial.

⁷ Base Legal:

- Resolución Nº 68 de COMEX vigente a partir del 18 de junio de 2012
- Resolución Nº 63,66 y 67 de COMEX publicada en Registro Oficial 725 de 15 de junio de 2012
- Resolución Nº 24 de COMEX publicada en Registro Oficial 536 de 16 de septiembre de 2011
- Reglamento al título de la Facilitación aduanera para el Comercio, del libro V del COPCI R.O. 452 19 de mayo de 2011
- Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones Registro Oficial 351 del 29 de diciembre 2010
- Resolución Nº. 411 del COMEXI publicada registro oficial 263 de 31 enero de 2008
- Reglamento Específico para Tráfico Postal Internacional y Correos Rápidos o Courier 1 febrero 2008.
- Resolución Nº. 364 del COMEXI publicada registro oficial 416 de 13 diciembre de 2006
- Resolución Nº. 183 del COMEXI publicada registro oficial 57 de 8 abril de 2003

Los paquetes o bultos con correspondencia, y que para los efectos aduaneros están desprovistos de toda finalidad comercial, deberán ser manifestados a la SENA E como carga Courier Categoría A, con su respectivo peso y cantidad, y deberán ser verificadas por ésta a través de una inspección o por cualquier otro medio que determine la SENA E en sus procedimientos, que no implique su apertura. Una vez hecha esta inspección o revisión se procederá a la entrega inmediata de los paquetes a la Empresas Autorizadas.

Para la salida de la carga de la zona primaria, se deberá presentar la autorización de salida emitida por la autoridad aduanera competente.

Esta categoría no requiere Declaración Aduanera alguna, de conformidad con el artículo 138 del Reglamento General del COMEX. Esta categoría, se identificarán con distintivos y su operación aduanera deberá ser ágil.

El incumplimiento a esta disposición dará lugar a la sanción a las Empresas Autorizadas, de conformidad con el literal d) del Art. 90 del COMEX, por cada manifiesto de carga.

Categoría B): Paquetes cuyo peso sea menor o igual a cuatro kilos y su valor FOB sea menor o igual a los USD\$ 400 dólares de los Estados Unidos de América, o su equivalente en otra moneda, siempre que se trate de mercancías de uso para el destinatario y sin fines comerciales. Para acogerse a esta categoría, las características de valor y peso deben presentarse en forma simultánea.

Los paquetes de esta categoría se agruparán en sacas con distintivos que las identifiquen, una vez que los envíos hayan sido pesados individualmente e ingresados a la zona destinada para el manejo de carga Courier. Para el despacho de este tipo de paquetes se requerirá de la presentación de la Declaración de Aduanera Simplificada – Courier (**DAS-C**), ya sea de una guía individual o conjunta, declaración que deberá

incluir el valor del Flete y del Seguro conforme lo establece el presente reglamento; sin perjuicio de la sujeción al control que les correspondan.

Para el caso de guías conjuntas de varios consignatarios, la declaración se realizará bajo la responsabilidad de la empresa autorizada, la cual tendrá la obligación de incluir en el documento su número de RUC como declarante, y transcribir los datos del consignatario que se determinen en los procedimientos de transmisión de la SENA E.

Necesariamente, para el despacho de las mercancías es imprescindible la presentación de la factura comercial. En caso de no contar con dicho documento, la SENA E aceptará en su lugar una declaración de valor en origen suscrita por el Consignante, la cual certifique que las mercancías carecen de factura comercial.

Cuando el despacho correspondiente a esta categoría lo realice el consignatario o importador deberá cumplir con todas las formalidades y procedimientos establecidos para las empresas autorizadas.

La revisión se hará de acuerdo a su valor, consignante, consignatario, naturaleza entre otros. Esta operación no debe entorpecer la fluidez del trámite y su agilidad.

Si se estableciese que existe fraccionamiento dentro de esta categoría, se agruparán las mercancías para poder determinar la categoría correspondiente y en función de ese resultado se continuará el trámite según su categorización, sin perjuicio de las sanciones que establece el presente reglamento o la ley orgánica de aduanas para las infracciones aduaneras.

Categoría C): Paquetes que no se contemplen en la categoría anterior y cuyo peso sea menor o igual a 50 kilos y su valor FOB sea menor o igual a USD\$ 2000 dólares de los Estados Unidos de América, o su equivalente en otra moneda, siempre que no estén contenidos en otras categorías.

Para acogerse a esta categoría, las características de valor y peso deben presentarse en forma simultánea. Se exceptúa de las limitaciones de valor y peso para esta categoría a las importaciones de repuestos para la industria o para los medios de transportes, que se requieran con el carácter de urgente, que no superen las 10 (Diez) unidades, partes, repuestos o piezas.

Categoría E): Paquetes que contengan los siguientes bienes:

- Medicinas sin fines comerciales, siempre que arriben a nombre de una persona natural y que justifiquen su necesidad ante la administración aduanera.
- Prótesis ortopédicas, auditivas, cardíacas; órtesis; órganos, tejidos y células; fluidos humanos, marcapasos, válvulas y otros elementos requeridos para procesos médicos y quirúrgicos de emergencia y equipo y aparatos para ayuda a personas con discapacidad desprovistos de toda finalidad comercial, justificando su necesidad ante la administración aduanera. Una vez realizada la revisión se procederá a la entrega inmediata de dichos envíos. En el caso de órganos , tejidos y células, el consignatario deberá remitir los justificativos médicos de la emergencia al Organismo Nacional de Trasplantes de Órganos y Tejidos (ONTOT). Al efecto, la SENA remitará con periodicidad mensual la información de los envíos arribados con estas características.

Los paquetes importados al amparo de esta categoría están exentos de toda limitación de peso y valor. No se exigirá documentos de control previo a las mercancías de esta categoría.

Categoría F): Libros o similares, o equipos de computación y sus partes, siempre que la partida específica dentro del capítulo 1 al 97 del arancel nacional de importaciones tenga tarifa 0%.. Están exentos de toda limitación de peso y valor

Para las categorías C, E y F se requerirá de la presentación de la Declaración Aduanera Simplificada – Courier (DAS-C), de manera individual, con las guías correspondientes a cada paquete. Estas declaraciones deberán incluir el valor del Flete y el valor del Seguro conforme lo establece el presente reglamento, sin perjuicio de la sujeción al control que les corresponda.

Para el despacho de estos paquetes es imprescindible la presentación de la factura comercial, excepto en los casos de no contar con dicho documento. La SENA E aceptará en su lugar una declaración de valor suscrita por el consignante en origen la cual certifique que las mercancías carecen de factura comercial. El declarante en los despachos correspondientes a estas categorías deberá ser el consignatario o importador, quien deberá cumplir con todas las formalidades y procedimientos establecidos para las empresas autorizadas, de acuerdo a la normativa vigente.

Se dispondrá la salida de las mercancías de la Zona Primaria de Courier, una vez que la Empresa Autorizada haya cumplido con todas las formalidades aduaneras y el pago de tributos correspondiente, si fuera el caso.

Si se estableciese que existe fraccionamiento dentro de estas categorías, se agruparán las mercancías para poder determinar la categoría correspondiente y en función de ese resultado se continuará el trámite pertinente, sin perjuicio de las sanciones que establece el presente reglamento o el COMEX para las infracciones aduaneras.

Para la salida de estos envíos, podrán ser agrupados en valijas o sacas en función de su categoría, no permitiéndose combinar varias categorías en una misma saca. En caso de incumplimiento a lo señalado anteriormente, deberán ser depositados en almacenaje temporal para su

despacho individual por cada guía y sin perjuicio de las sanciones que correspondan, aplicables por la SENA E a las empresas autorizadas.

Las Declaraciones Aduaneras Simplificadas – Courier (DAS-C) realizadas por las empresas autorizadas, cuyos valores sean ajustados en el aforo y superen el monto o peso límite establecido por la categoría C o dependiendo del caso, deberán trasladar las mercancías al almacén temporal de turno o el designado por el importador o consignatario, quien deberá concluir el trámite mediante una importación a consumo, cumpliendo con los requisitos establecidos en el COMEX, su Reglamento General y demás disposiciones normativas vigentes para el efecto. Sin perjuicio de la sanción a las Empresas Autorizadas por falta reglamentaria al amparo del literal d) del artículo 90 de la Ley Orgánica de Aduanas.

En las Declaraciones Aduaneras Simplificadas – Courier (DAS-C), la asignación de la subpartida arancelaria se atenderá conforme el Arancel Nacional de Importaciones vigente al momento de la presentación de la declaración.

En caso de que la naturaleza o valor de la mercancía no pueda ser determinada en el aforo físico, la SENA E requerirá, dependiendo del caso, a las Empresas Autorizadas o al importador, que suministre información fidedigna que corrobore la naturaleza y/o valor de las mercancías arribadas, en observancia de las Reglas de Clasificación y Normas de Valor de la Organización Mundial de Comercio y de la Comunidad Andina.

Se prohíbe el fraccionamiento de mercancías. De determinarse el mismo, para acogerse a una o más de las categorías establecidas en este Reglamento, se sancionará a la Empresas Autorizadas, con una falta reglamentaria al amparo del literal d) del artículo 90 del COMEX; sin

perjuicio del cumplimiento de todas las formalidades aduaneras que exige el régimen respectivo, para la nacionalización de la mercancía.

La falsedad o engaño en la Declaración de las mercancías que induzca a error a la autoridad aduanera que estén bajo responsabilidad del declarante, para causar perjuicios al fisco, evadir el pago total o parcial de impuestos o el incumplimiento de las normas aduaneras aplicables u otras normas conexas, aún cuando las mercancías no sean objeto de tributación, se considerará presunción de delito aduanero según lo estipulado en el literal j) del artículo 83 del COMEX.

Para el despacho de los envíos correspondientes a la categoría B), C), , E) y F), la SENA E deberá aplicar criterios de selección basados en perfiles de riesgo para el acto administrativo de determinación tributaria (AFORO), respecto a las personas jurídicas autorizadas de Tráfico Postal Internacional y Correos Rápidos o Courier, y a los importadores y/o consignatarios.

En el caso de que de la mercancía sea rechazada por el destinatario, se procederá con lo dispuesto en el Reglamento General del COMEX.

El rechazo de la mercancía por parte del destinatario, deberá ser presentado por escrito ante la SENA E a través del representante de la Empresa Autorizada o consignatario para proceder al reembarque. En caso de no presentarse este documento no se autorizará el rechazo.

Las mercancías que arriben por error al país deberán ser re-enrutadas al destino correcto inmediatamente, una vez presentada la solicitud de las empresas autorizadas ante la autoridad aduanera. Estas mercancías deberán ser objeto a una inspección previa.

La mercancía de la Categoría C) que se importe bajo este régimen se clasificará bajo la partida general que establezca el Arancel Nacional de

Importaciones al amparo del capítulo 98, siempre que no se estipule al momento de la declaración aduanera la subpartida específica del producto que se importe. La tarifa arancelaria aplicable será la estipulada para la subpartida que se declare. Bajo ningún concepto se permitirán cambios a la subpartida declarada, salvo el caso que la autoridad aduanera disponga la re categorización dentro del capítulo 98.

La SENA autorizará la realización de operaciones de traslado, re-enrutamiento, trasbordo y demás operaciones de envíos llegados por intermedio de personas jurídicas autorizadas, en los lugares designados, bajo el control y vigilancia aduanera.

Las operaciones aduaneras autorizadas para los envíos rápidos que se realicen dentro o hacia un almacén temporal ubicado en el mismo distrito aduanero, deberán efectuarse en unidades de transporte con custodia y vigilancia aduanera, cumpliendo medidas de control que garanticen la seguridad de las mercancías, bajo responsabilidad de las Empresas Autorizadas.

No se autorizarán traslados de envíos Courier hacia almacenes temporales ubicados fuera de la jurisdicción del recinto aduanero en el que se encuentra ubicada el área Courier, por donde arribó la carga.

Verificado el pago de los tributos al comercio exterior, la autoridad aduanera autorizará la salida de las mercancías.

DOCUMENTACIÓN PROCESO ACTUAL COURIER

INICIO DEL PROCESO

El Courier es notificado desde Origen que va a llegar una carga al Ecuador y recibe los datos de aerolínea, número de guía master, número de vuelo y fecha estimada de arribo. Con el número de guía master el

Courier ubica el vuelo en el que va a llegar su carga y consulta el manifiesto en el SICE.

MANIFIESTO

El número de manifiesto está compuesto de 5 segmentos separados por un guión y corresponde a la información de: Segmento #Caracteres Descripción

Segmento	#Caracteres	Descripción
1	3	Código de Aduana
2	2	Año
3	2	Tipo de Manifiesto
4	6	Número de Manifiesto
5	1	Dígito verificador

Fuente: (SICE, 2012)

El manifiesto tiene dos informes diferentes, estos son: Informe de carga Courier (ICC), Informe de regularización de carga Courier (IRCC).

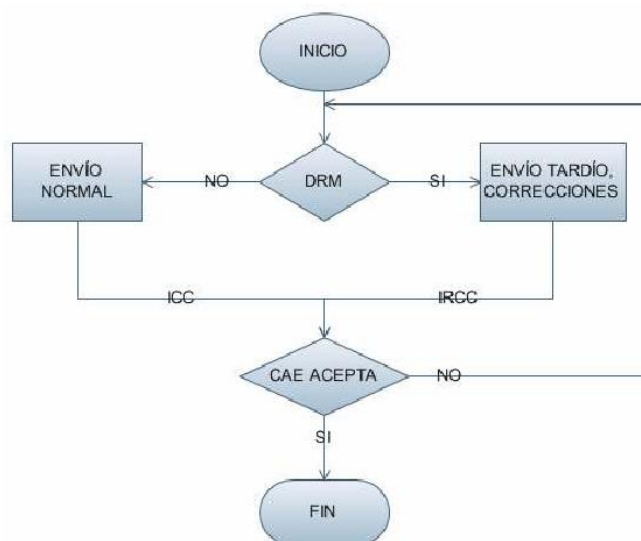


DIAGRAMA DE FLUJO PARA PROCESO DE MANIFIESTO

Fuente: (SICE, 2012)

INFORME DE CARGA COURIER (ICC)

El informe de carga Courier como su nombre mismo lo indica es el reporte de la mercancía importada/exportada al país, dicha información es dividida por vuelo que en este caso sería el manifiesto aéreo, este manifiesto puede ser dividido en varios contratos y se les llama Documentos Master, es aquí en donde las mercancías están contenidas.

CONSULTAR INFORMACIÓN DE MANIFIESTO EN EL SICE

- Ingresar al sistema SICE con su código de operador y contraseña. En tipo de operador seleccione EMPRESA DE TRAFICO POSTAL INTERNACIONAL Y CORREOS RAPIDOS O COURIER y en aduana GQUIL-AEREO.

Fuente: (SICE, 2012)

- Presionar en la pestaña “Carga” para desplegar el menú de opciones.



Fuente: (SICE, 2012)

ELABORACIÓN DE UNA GUÍA PRÁCTICA PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROCESO EN EL TRÁFICO POSTAL COURIER

- Elegir la opción “Números de Manifiesto de Carga”



Fuente: (SICE, 2012)

- Realizar la consulta en base a la fecha estimada de arribo, presionar el botón y buscar la información con el número de vuelo y la aerolínea



Fuente: (SICE, 2012)

Un vuelo puede presentar los siguientes estados:

Código	Estado	Descripción
NUMBE	Numerado	El vuelo no ha arribado aún pero esta confirmado.
PROVI	Provisional	El vuelo no ha arribado y no esta confirmado.
DEFIN	Definitivo	El vuelo ya arribo (DRM)

Fuente: (SICE, 2012)

ENVÍO NORMAL

1	Guía Hija/Courier
2	Guía Master
3	Peso Guía
4	Tipo Documento Consignatario
5	Número de Identificación Consignatario
6	Nombre Consignatario
7	Dirección del Consignatario
8	País Nacionalidad Consignatario
9	Nombre Remitente
10	Dirección del Remitente
11	Valor FOB
12	Descripción
13	Cantidad Bultos

Fuente: (SICE, 2012)

REVISAR EN EL SICE EL ENVÍO

Una vez enviado el manifiesto y que la ESEN lo haya aceptado es una buena práctica confirmar que las guías hayan sido ingresadas correctamente al sistema de la SENA E.

Para esto ingresamos al SICE en la Sección “Carga” la Opción Informe de Carga Courier”



Fuente: (SICE, 2012)

ELABORACIÓN DE UNA GUÍA PRÁCTICA PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROCESO EN EL TRÁFICO POSTAL COURIER

- Ingresar el manifiesto en los parámetros de consulta y presionar el botón

ADUANA DEL ECUADOR

Despacho Carga Trámite Catalogos Administracion Arancel

Consulta Informe de Carga Courier

Desde: [] Hasta: [] Número de Manifiesto: 019 - 2008 - 02 - 002903 Consultar

Un Manifiesto encontrado.

Manifiesto	Paquete Inicial	Propietario de Transporte	Número de Vuelo	Fecha de Arribo	Puertos Manifestados	Peso Manifestado	Número de Documentos
019-2008-02-002903		SBS-LÍNEAS AÉREAS SURAMERICANAS	LE351	19/07/2008	0	0	0

Fuente: (SICE, 2012)

- Al hacer Clic sobre el manifiesto se presentan todas las guías manifestadas que pertenecen a ese manifiesto. Puede hacerse consulta por diferentes parámetros. Se puede realizar una búsqueda por “Courier” para visualizar solo las guías pertenecientes al mismo.

ADUANA DEL ECUADOR

Despacho Carga Trámite Catalogos Administracion Arancel

Consulta Informe de Carga Courier

Desde: [] Hasta: [] Número de Manifiesto: 019 - 2008 - 02 - 002903 Consultar

Tipo de Manifiesto: Courier

Manifiestos encontrados:

Código	Código Manifiesto	Paquete de Carga	Unidad de Carga	Propietario de Transporte	Fecha de Vuelo	Subjetos	Subjetos	Fecha de Vuelo	Peso	Almacén	Destino Final	Paquetes	Estado	Valor	Transportador	Tipo de Manifiesto
019	01900000000000000000	LIBRE	LIBRE	UNITED AIRLINES SERVICE - COLOMBIA S.A.	1908	1	0	1908	0.00	019	019000	1	LIBRE	0.00	UNITED AIRLINES SERVICE	LIBRE
019	01900000000000000000	LIBRE	LIBRE	UNITED AIRLINES SERVICE - COLOMBIA S.A.	1908	1	0	1908	0.00	019	019000	1	LIBRE	0.00	UNITED AIRLINES SERVICE	LIBRE
019	01900000000000000000	LIBRE	LIBRE	UNITED AIRLINES SERVICE - COLOMBIA S.A.	1908	1	0	1908	0.00	019	019000	1	LIBRE	0.00	UNITED AIRLINES SERVICE	LIBRE

Fuente: (SICE, 2012)

En esta consulta se pueden verificar los datos enviados además del tipo de aforo asignado.

ENVÍO TARDÍO

Se da cuando la información de la guía es enviada a la SENA E después del DRM. Esto genera una multa por envío. Para realizar un envío tardío

ELABORACIÓN DE UNA GUÍA PRÁCTICA PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROCESO EN EL TRÁFICO POSTAL COURIER

es necesario tener un número de autorización que se solicita a través del Workflow de la SENA. Accediendo a la opción de “Registro de Trámite Documentario”.

The image displays two screenshots of the Aduana del Ecuador Workflow system. The top screenshot shows the main menu with the option 'Registro de Trámite Documentario' circled in red. The bottom screenshot shows the registration form with several fields filled out and a 'Registrar' button circled in red. Red arrows point to the 'Tipo de Trámite' and 'Tipo de Doc. Ref.' fields.

Fuente: (SICE, 2012)

Llenar los siguientes campos:

- Tipo de Trámite: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN
- Nombre de Trámite: Regularización de Envío de Información.
- Solicitante: Nombre de Courier
- Tipo de Doc. Ref. Documento de Embarque
- CDA Doc. Ref: Numero de Manifiesto
- Número de documentos: (De 1 hasta 50)
- Observación: Motivo por retraso.
- Una vez ingresada la información se presiona
- Las información de las guías hijas debe ingresarse a mano.

RECOMENDACIONES

- Ingresar la información de forma ágil, ya que la sesión puede expirar.

ELABORACIÓN DE UNA GUÍA PRÁCTICA PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROCESO EN EL TRÁFICO POSTAL COURIER

- La opción de “Numero de Documentos” no debe ser modificada cuando ya se ha ingresado información de guías, ya que al hacer esto se pierde los datos ingresados.
- A continuación se presenta una pantalla con el número de autorización asignado.

Nota: Es MUY importante anotar este número completo y las guías a las que está asociado.



Fuente: (SICE, 2012)

- Una vez obtenido el número de autorización es necesario derivarlo. Para esto se debe ingresar al Inbox y consultar el documento de autorización.



Fuente: (SICE, 2012)

- Una vez consultado el documento de autorización aparece el registro en pantalla. Hacer clic sobre el número de Documento.

ELABORACIÓN DE UNA GUÍA PRÁCTICA PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROCESO EN EL TRÁFICO POSTAL COURIER

ADUANA DEL ECUADOR
DESPACHO - WORKFLOW

Referencia: 10277 - Destino: LA AEROCORRIER EXPRESS S.A.

Documento: DECLARACION SUMINISTRO UNICO

Activado de: [Campo de texto]

Fecha de Emisión: [Campo de texto]

Fecha del Documento: [Campo de texto]

Orden	Fecha de Emisión	Estado	Numero de Documento	Origen	Area Responsable	Responsable	Estado	Observaciones
1	2009-07-02 11:22:18.0	Normal	10277-10277-10277	Comercio Exterior S.A.	Courier	Administración S.A.	En Límite	Se Cancela Documento

Botones: [Cancelar] [Continuar]

Fuente: (SICE, 2012)

ADUANA DEL ECUADOR
DESPACHO - WORKFLOW

Referencia: 10277 - Destino: LA AEROCORRIER EXPRESS S.A.

Datos Generales del Documento

Estado: En Límite

Numero: 10277-10277-10277

Origen: SICE - LA AEROCORRIER EXPRESS S.A.

Destinatario: S - Normal

Referencia: [Campo de texto]

Referencia Adjunta: [Campo de texto]

Botón de Referencia: [Campo de texto]

Botones: [Cancelar] [Continuar]

Fuente: (SICE, 2012)

- En el campo Referencia colocar el número de manifiesto. Luego presionar el botón.

Una vez completado este proceso el número de autorización puede usarse para enviar las guías tardías.

CANCELACIÓN DE GUÍAS

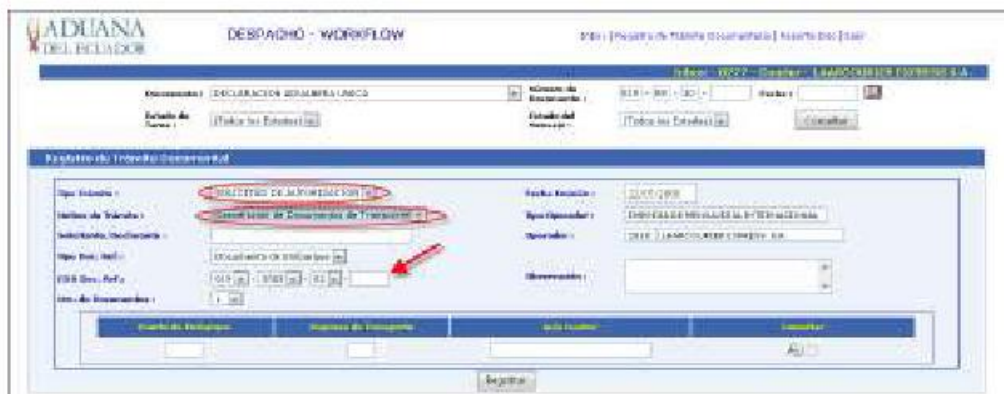
Las cancelaciones no generan multas. No puede cancelarse una guía que tenga una DAU asociada.

ANTES DEL DRM

Pueden realizarse cancelaciones desde el SIAT sin restricciones.

DESPUÉS DE DRM

Solicitar número de autorización con tipo Trámite SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN y Nombre de Trámite “Cancelación de Documentos de Transporte”. Se ingresan las guías, se registra y se deriva.

The image shows a screenshot of a web application interface for the Ecuadorian Customs (Aduana del Ecuador). The page title is 'DESPACHO - WORKFLOW'. The main content area is a form for 'DECLARACION DE VALORES'. The form has several sections: 'Tipo Trámite' (Type of Process) with a dropdown menu showing 'SOLICITUD DE AUTORIZACION'; 'Nombre de Trámite' (Name of Process) with a dropdown menu showing 'Cancelación de Documentos de Transporte'; 'Tipo Documento' (Type of Document) with a dropdown menu showing 'DECLARACION DE VALORES'; and 'Número de Documento' (Document Number) with a text input field. A red arrow points to the 'Número de Documento' field. The form also includes a 'Registrar' button at the bottom right.

Fuente: (SICE, 2012)

Una vez que tenga la autorización se ingresa el número, se realiza la cancelación en el SIAT y se envía a la SENA E.

CORRECCIONES

El peso no se puede modificar si la guía tiene ingreso a almacén, cualquier corrección se puede realizar antes de tener una DAU aceptada.

ANTES DEL DRM

Pueden hacerse las correcciones de cualquier valor, no hay ninguna restricción.

DESPUÉS DEL DRM

Se pueden enviar correcciones a través del SIAT de cualquier dato excepto valores menores de valor FOB, seguro y flete.

Para correcciones de valores menores de valor FOB, seguro y flete debe usarse el Workflow de la SENA, solicitar un número de autorización con tipo de trámite SOLICITUD DE CORRECCION y se ingresa el número de manifiesto. Se realizan por cada guía individualmente y cada una tiene multa.

Una vez registrado se realiza la derivación respectiva del número de autorización y en el campo observación ingresar el motivo de la corrección.

Una vez derivado y autorizado se debe regularizar la información en el SIAT (Cambios especiales) sin realizar un envío.

INFORME DE REGULARIZACIÓN DE CARGA COURIER (IRCC)

Este informe se lo utiliza específicamente cuando tenemos paquetes/guías que por alguna razón fueron manifestadas, pero no arribaron (Faltantes). O si llegaron Guías o Paquetes que no se esperaba recibir (Sobrantes).

Hay que considerar además, que los sobrantes en su totalidad son Guías no Manifestadas, pero no todas las Guías No Manifestadas son sobrantes.

FALTANTES Y SOBRANTES

Estos casos se dan cuando paquetes o guías manifestadas no llegan en el vuelo que deberían (Faltantes) o llegan paquetes o guías que no se esperaban. Se conocen de estos casos consultando en el SICE o la SENA envía una notificación de ingreso a almacén a través de correo seguro.

FALTANTES

Una vez que llega el vuelo y la carga es pesada e ingresada a almacén. Es cuando se detectan guías o paquetes faltantes. Estos deben enviarse a través del sistema. Existe un plazo de 48 horas después de ingreso a almacén para realizar el enviar de IRCC caso contrario aplican multas.

SOBRANTES / NO MANIFESTADAS

Cuando son paquetes o guías sobrantes de tipo Miss Sort o Miss Code es necesario realizar la notificación a la SENA E a través de un envío de IRCC. Luego de realizar este envío se sigue un trámite de RE-ENRUTAMIENTO a través de Workflow de la SENA E. Las Guías/Paquetes No manifestadas se clasifican en 2 grupos.

GUÍAS/PAQUETES POR MANIFESTAR

Son aquellas Guías/Paquetes que fueron excluidas o no fueron contempladas en el informe ICC, y que deberán ser Manifestadas de forma tardía.

GUÍAS/PAQUETES SOBRANTES

Son las Guías/Paquetes que no se esperaban recibir, o en otras palabras con destino errado. Este tipo tiene 2 clasificaciones.

- Son mercancías arribadas al Ecuador por error de origen en la codificación del código IATA del destino y que son calificadas por las empresas de correos rápidos o Courier como MC (miss code), que serán reenrutados a su destino correcto inmediatamente después de detectar el error. Esto será considerado, aún cuando no venga manifestado.

- **MISS-SORT.** También llamados envíos mal clasificados, son mercancías arribadas al país por error en la clasificación del material en el exterior, que tendrán, guía y factura- con información de su lugar de destino final, fuera del país y que son calificadas por las empresas de correos rápidos o Courier como MS (miss sort), que serán reenrutados a su destino correcto inmediatamente después de detectar el error. Esto será considerado, aún cuando no venga manifestado.

DECLARACIÓN ADUANERA

La Declaración Aduanera Única con carácter Simplificada, es el documento por el cual se informa a la SENA E el detalle de las mercancías a ser nacionalizadas, utilizando el formulario electrónico diseñado para el efecto, la DAU contiene información del declarante, régimen, consignatario, medio de transporte, descripción arancelaria, valor aduanero, peso de las mercancías, entre otros datos.

El declarante (importador) será responsable por la exactitud de los datos consignados en la declaración. En el caso de personas jurídicas, la responsabilidad será del representante legal.

La declaración aduanera será única y de carácter personal, consecuentemente se formulará por la Empresa de Correos Rápidos o Courier (Con respaldo de un Agente de Aduana en caso de requerirlo) debidamente autorizado para el efecto y se presentará bajo el formato determinado por la SENA E.

Sólo podrá presentarse la declaración aduanera con carácter simplificada en el Distrito de ingreso o salida de los envíos o mercancías Courier.

Podrá presentarse una sola declaración con documentos de transporte que representen guías aéreas. El número de guías máximo a transmitir por envío será definido por el Servicio Nacional de Aduana.

Para la transmisión de una DAU-s con múltiples documentos de transporte y varios consignatarios, los siguientes datos deben ser iguales para todos los documentos de transporte:

- a) El número de manifiesto
- b) Código de la empresa de correos rápidos o Courier
- c) Tipo de Aforo (según variaciones por concepto de fraccionamiento)
- d) Régimen 91 (importaciones) ó 94 (exportaciones)
- e) El puerto de embarque
- f) Fecha de Embarque
- g) Código de moneda de transacción
- h) Código de moneda del flete

Se debe establecer en cada serie por lo menos una relación de 1-1 una guía Courier una Serie.

DIAGRAMA DE FLUJO DE PROCESO DE DECLARACIÓN



Fuente: (SICE, 2012)

La Declaración Aduanera Única con carácter Simplificada (DAU-s), incluso las operaciones que se deriven de ella, tales como: autoliquidación; validación; recaudación y autorización de entrega de las mercancías, se efectuará mediante la transmisión electrónica de datos a través del SIAT, de acuerdo al formato de “Mensaje de Datos”, establecido por la autoridad aduanera.

ELABORACIÓN DE UNA GUÍA PRÁCTICA PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROCESO EN EL TRÁFICO POSTAL COURIER

Aceptada la transmisión electrónica de la DAU-s por parte de la SENAE, no se aceptarán correcciones, ni cambios. De igual manera, la SENAE no se responsabilizará por los problemas presentados en el proceso cuando estos se generen por transmisión incompleta de los datos de la DAU-s.

Es responsabilidad de la Empresa de Tráfico Postal Internacional y Correos Rápidos o Courier, declarar la carga según le corresponda.

VERIFICAR LA DAU ACEPTADA EN EL SICE.

- Menú “Despacho”



Fuente: (SICE, 2012)

- Opción “Declaración Aduanera Courier”



Fuente: (SICE, 2012)

- Ingresar el número de la DAU y Consultar.



Fuente: (SICE, 2012)

Pueden consultarse las Series, Documentos Asociados y las Observaciones enviadas. Una vez aceptada la o las declaraciones, el operador Courier deberá realizar el sorteo para aforo (documental o físico) a mesa por manifiesto de estas declaraciones aceptadas.

SORTEO DE MESA



Fuente: (SICE, 2012)

CONSIDERACIONES

- Para empezar a realizar la declaración la guía debe estar aceptada en la SENA E.
- Una vez llegado el vuelo el Courier tiene 15 días calendario para realizar las declaraciones aduaneras. Caso contrario la carga cae en abandono. (Proceso de levantamiento de abandono)
- La declaración es enviada a través del SIAT a la SENA E y puede ser aceptada o rechazada. En el caso de ser rechazada debe ser enviada nuevamente. No existen correcciones para la declaración aduanera una vez aceptada.
- Si la declaración resultó con aforo electrónico el monto de la liquidación final será el que viene en la respuesta de la SENA E y con esto se deberá cancelar al banco sin pasar por el proceso de aforo (Sujeto a disposición de Aduana).
- En el proceso de aforo pueden generarse multas por datos inconsistentes como Peso, Valor FOB, y Mala clasificación de subpartida arancelaria.

- Luego del sorteo de las declaraciones aceptadas con tipo de aforo documental o físico, viene el proceso de aforo el cual al ser culminado por parte de la SENA, envía la liquidación final hacia el SIAT para poder proceder al pago en el banco.
- El Courier deberá pagar los tributos respectivos a las declaraciones por medio de los métodos de pago autorizados (por caja, en línea, por débito, etc.) Una vez cancelado la SENA podrá dar salida a la mercadería quienes a su vez remitirán una notificación de salida de carga. Para el caso del aforo electrónico el Courier deberá presentar la documentación al momento de la salida.
- Luego del proceso de aforo el Courier tiene 2 días hábiles para cancelar en el banco el monto total determinado en el cierre de aforo. Caso contrario la carga cae en abandono y se generan multas.

ANEXO 2. LISTA DE COURIER LEGALIZADOS

#	NOMBRE
1	AERO NEGOCIOS DE TRANSPORTACIÓN AERONET S. A.
2	AGENCIA GUAYAQUIL S.A. -AGENGUA-
3	AINAD DEL ECUADOR CIA LTDA
4	AIR TRANS COURRIER S.A.
5	ARIEX CARGO CIA. LTDA
6	AUDICOMER INTERNATIONAL SERVICE S. A
7	BALLADARES ENTERPRISES S.A.
8	BORDOY COURIER Y SERVICIOS S.A.
9	BOXEX PRESS S.A. - MISANTI S.A.
10	CENTRO AEREO TRANS EXPRESS CIA. LTDA.
11	CONFIEXPRESS
12	CORPORACIONES UNIDAS DEL AUSTRO -CORPOAUSTRO-
13	COSTEGUA EXPRESS CIA. LTDA.
14	DELGADO COURIER CIA. LTDA.
15	DHL EXPRESS (ECUADOR) S.A.
16	ENTREGAS ESPECIALES ESPENTREGAS S.A.
17	EUROENVIO S. A
18	EXPRESITO CARGA S.A.
19	FLYEXPRESS
20	GALLEGOS COURIER S.A.
21	GEO & CRIS CARGO SERVICE S.A.
22	GEOMIL GEORGE MILENI CIA. LTDA.
23	GEZPAFPOSTAL CIA. LTDA.
24	IMPORNEGOS S.A.
25	INSA INTERNATIONAL SHIPPING Y STORAGE CIA. LTDA.
26	JIMMYS EXPRESS COURIER
27	JOQUIEXPRESS CIA. LTDA.
28	KOKO CARGO EXPRESS S.A.
29	L.G.F. EXPRESS S.A.
30	LAARCOURIER EXPRESS S.A.
31	LATIN TRAVEL CIA. LTDA.
32	MACOB COURIER SERVICE
33	MESSENPRESS DEL ECUADOR S.A.
34	MLQ COURIER MELQUISEDEC S.A.
35	MULTICOURIER CIA. LTDA.
36	PROFITCARGO CIA. LTDA.

ELABORACIÓN DE UNA GUÍA PRÁCTICA PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROCESO EN EL TRÁFICO POSTAL COURIER

37	RIOCARGO EXPRESS S.A.
38	ROMERO TRANSFER
39	SEPDENTS S.A.
40	SERVICE EXPRESS ARBOLEDA TRAVEL S.A.
41	SERVICIOS INTEGRALES EN ADUANAS Y TRANSPORTE INTER
42	SERVIENTREGA ECUADOR S.A.
43	SOLCOURIER S.A
44	SUREXPRESS S.A.
45	TECNOCARGA EXPRESO CIA. LTDA.
46	TENECELA TRAVEL EXPRESS CIA. LTDA.
47	TMALOGISTIC S.A.
48	TRANSSKY S.A.
49	UPS SCS ECUADOR CIA. LTDA (GUAYAQUIL)
50	UPS SCS ECUADOR CIA. LTDA (QUITO)
51	VIAL SHIPPING & REPRESENTACIONES
52	WORLD COURIER DEL ECUADOR S.A.
53	WORLD WIDE TRADING OPERAT C.A. WWTO
54	ZAI CARGO EU. S.A.

Fuente: (Servicio)

ANEXO 3. MODELO DE LA ENCUESTA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EMPRESARIAL DE GUAYAQUIL
UTEG

ESPECIALIZACIÓN: COMERCIO EXTERIOR

INSTRUMENTO DE ENCUESTA DIRIGIDO A:
CLIENTES Y PERSONAL EN GENERAL

Estimados(as): _____

Este documento es un instrumento de investigación por el cual se propone determinar.

1. Este instrumento consta de 5 preguntas cada una con 5 alternativas de respuestas colocadas a la derecha de cada ítem.
2. Sírvase elegir únicamente una de ellas, la que considere más adecuada. Identifique la respuesta con un visto.
3. Las escalas de estimación es la siguiente:

- 1 Fuertemente en desacuerdo
- 2 En desacuerdo
- 3 Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- 4 De acuerdo
- 5 Fuertemente de acuerdo

ELABORACIÓN DE UNA GUÍA PRÁCTICA PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROCESO EN EL TRÁFICO POSTAL COURIER

No	PREGUNTAS	5	4	3	2	1
1	Qué tan de acuerdo está que se modernice la aduana para mejorar los servicios					
2	Qué tan de acuerdo está usted que en las cargas pequeñas ingresen al país bajo el sistema de Courier					
3	Qué tan de acuerdo esté que con la nueva Ley de Tráfico postal y Courier					
4	Qué tan de acuerdo está que la Aduana preste las facilidades necesarias para el proceso de Courier					
5	Qué tan de acuerdo está con el aumento de los impuestos en ciertos productos.					

Fuente: Diana Espín y Sandra Espinoza

ANEXO 4. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

No	PREGUNTAS	5	4	3	2	1
1	Qué tan de acuerdo está que se modernice la aduana para mejorar los servicios	X				
2	Qué tan de acuerdo está usted que en las cargas pequeñas ingresen al país bajo el sistema de Courier	X				
3	Qué tan de acuerdo esté que con la nueva Ley de Tráfico postal y Courier					X
4	Qué tan de acuerdo está que la Aduana preste las facilidades necesarias para el proceso de Courier	X				
5	Qué tan de acuerdo está con el aumento de los impuestos en ciertos productos.				x	

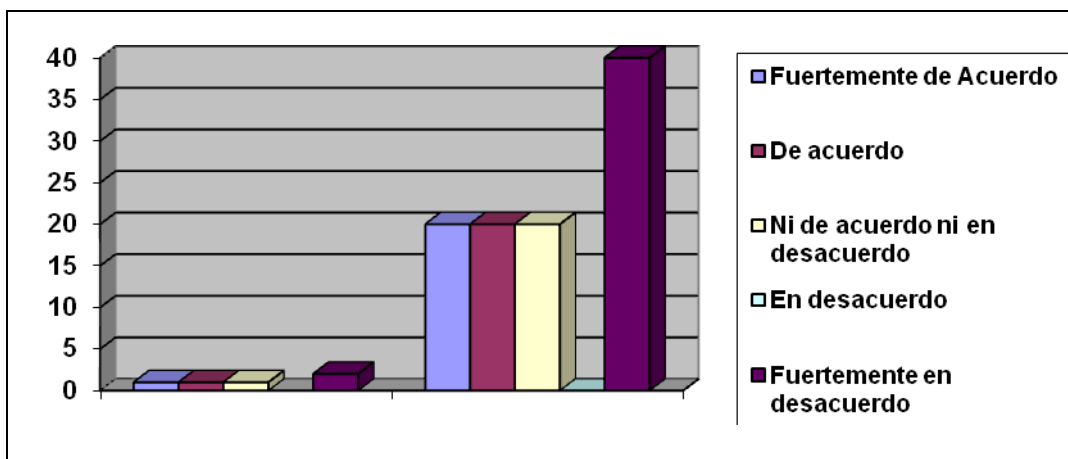
Fuente: Diana Espín y Sandra Espinoza

Pregunta 1

No	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
5	Fuertemente de Acuerdo	1	20
4	De acuerdo	1	20
3	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1	20
2	En desacuerdo		0
1	Fuertemente en desacuerdo	2	40
TOTAL		5	100

Fuente: Diana Espín y Sandra Espinoza

ELABORACIÓN DE UNA GUÍA PRÁCTICA PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROCESO EN EL TRÁFICO POSTAL COURIER



Fuente: Diana Espín y Sandra Espinoza

Análisis

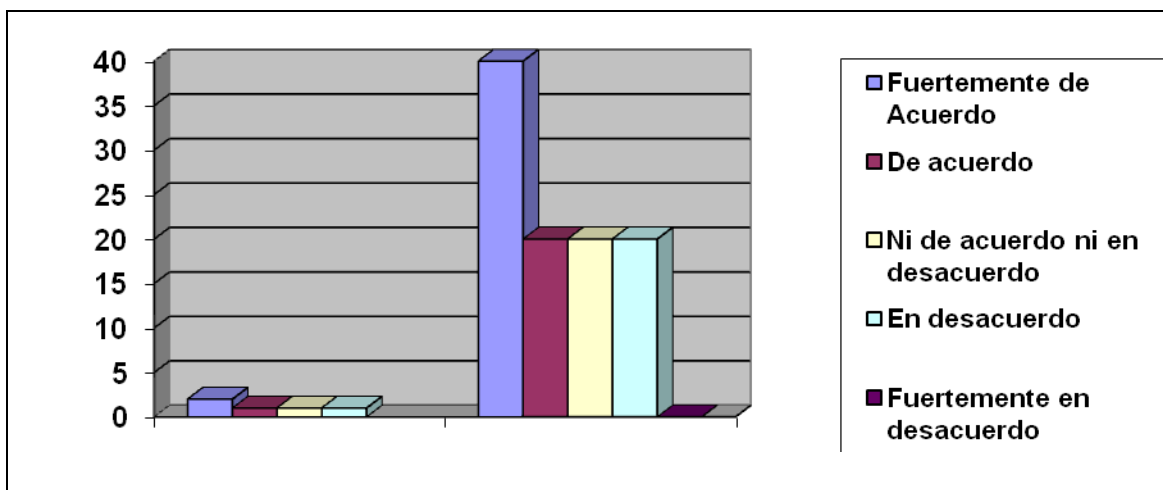
En esta pregunta se dio 40% que está fuertemente de acuerdo, ellos creen que con la modernización se va a mejorar los servicios, pero un 40% no cree que se mejore sino que esto entorpezca más los servicios, ya que dicen que los trámites de Courier se pueden hacer más engorrosos que antes.

Pregunta 2

No	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
5	Fuertemente de Acuerdo	2	40
4	De acuerdo	1	20
3	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1	20
2	En desacuerdo	1	20
1	Fuertemente en desacuerdo		0
TOTAL		5	100

Fuente: Diana Espín y Sandra Espinoza

ELABORACIÓN DE UNA GUÍA PRÁCTICA PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROCESO EN EL TRÁFICO POSTAL COURIER



Fuente: Diana Espín y Sandra Espinoza

Análisis

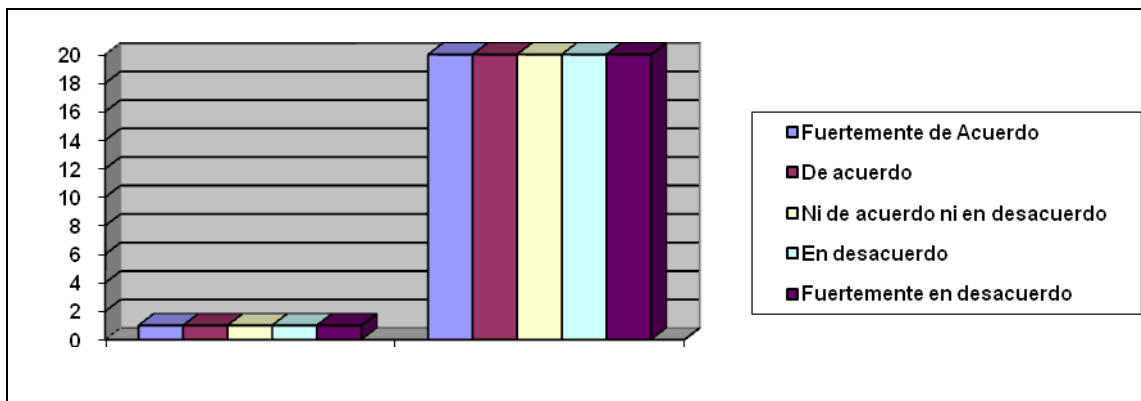
El 40% de los encuestados están fuertemente de acuerdo y el 20% de acuerdo sobre los procedimientos establecidos en el COMEXI sobre la declaración aduanera. Un 20% están renuentes y el 20% restante está en desacuerdo

Pregunta 3

No	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
5	Fuertemente de Acuerdo	1	20
4	De acuerdo	1	20
3	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1	20
2	En desacuerdo	1	20
1	Fuertemente en desacuerdo	1	20
TOTAL		5	100

Fuente: Diana Espín y Sandra Espinoza

ELABORACIÓN DE UNA GUÍA PRÁCTICA PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROCESO EN EL TRÁFICO POSTAL COURIER



Fuente: Diana Espín y Sandra Espinoza

Análisis

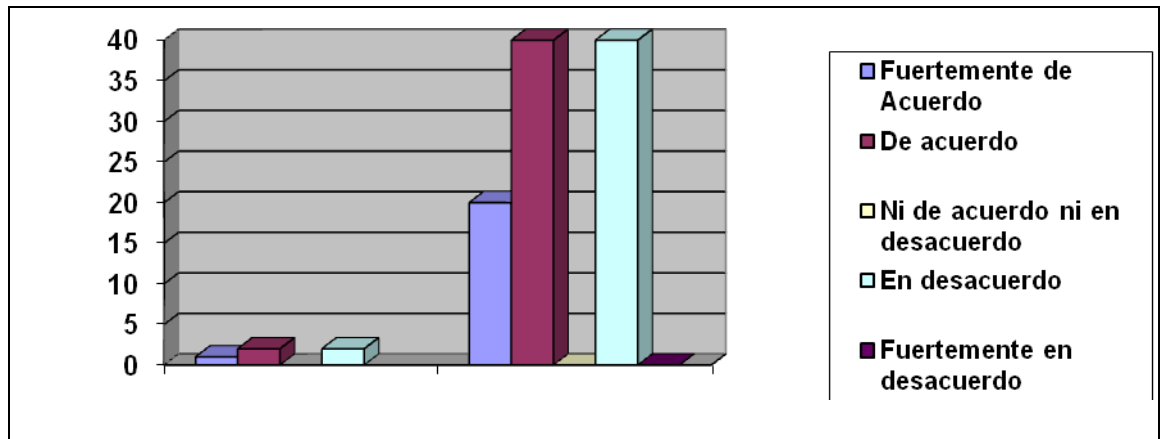
En esta pregunta los porcentajes son el 20% para cada opción ya que las personas piensan que la burocracia en la Aduana no va a dar las facilidades para el retiro de las cargas que ingresaron por Courier.

Pregunta 4

No	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
5	Fuertemente de Acuerdo	1	20
4	De acuerdo	2	40
3	Ni de acuerdo ni en desacuerdo		0
2	En desacuerdo	2	40
1	Fuertemente en desacuerdo		0
	TOTAL	5	100

Fuente: Diana Espín y Sandra Espinoza

ELABORACIÓN DE UNA GUÍA PRÁCTICA PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROCESO EN EL TRÁFICO POSTAL COURIER



Fuente: Diana Espín y Sandra Espinoza

Análisis

El 20% está fuertemente de acuerdo y cree que la Aduana presta las facilidades, el 40% está de acuerdo y el restante 40% no está de acuerdo que la aduana preste las facilidades necesarias.

ANEXO 5. GLOSARIO DE TÉRMINOS⁸

Para efectos de la aplicación del presente Reglamento específico se definen los siguientes conceptos:

BULTO: Unidad utilizada para contener mercancías, consistente en cajas, fardos, sacas, contenedores, cilindros y demás formas de presentación de las mercancías, según su naturaleza.

CARGA GENERAL: Mercancías de todo tipo, incluyendo bultos pequeños, entregados a una aerolínea para su transporte. El término excluye el tráfico postal internacional, a los que se les brinda un tratamiento aduanero especial.

CONSIGNANTE: Remitente o embarcador; es la persona natural o jurídica que designa al destinatario quien debe recibir los envíos y que entrega la información requerida y necesaria a la empresas.

CONSIGNATARIO: Es la persona natural o jurídica designada como destinatario, a cuyo nombre vienen manifestadas las mercancías y que, en tal virtud, se constituye en sujeto pasivo de la obligación tributaria aduanera.

DECLARACIÓN O SOPORTE DE VALOR: Es el documento suscrito por el consignante de las mercancías, respecto al valor de los bienes importados que carecen de factura, o el comprobante o sustento de venta emitido en el extranjero.

DESPACHO SIMPLIFICADO: Tratamiento de mercancías para la importación o exportación con base en un mínimo de elementos de información, con el objetivo de realizar una desaduanización ágil.

ENVÍOS RÁPIDOS: Mercancías que, cumpliendo las formalidades aduaneras, se acogen a este régimen de conformidad con las categorías establecidas para el efecto.

⁸ Resolución No 1-2008-R3 del REGLAMENTO ESPECIFICO PARA EL REGIMEN PARTICULAR O DE EXCEPCION DE TRAFICO POSTAL INTERNACIONAL, CORREOS RAPIDOS O COURIER.

ENVÍOS RÁPIDOS MAL CLASIFICADOS: Son mercancías arribadas a determinado destino por error, que no vienen manifestadas y que son calificadas por las personas jurídica autorizadas. Serán re-enrutados a su destino correcto inmediatamente después de detectar el error

ENVÍOS RÁPIDOS MAL CODIFICADOS: Son mercancías arribadas a determinado destino por error, que serán re-enrutados a su destino correcto inmediatamente después de detectar el error.

FLETE: Se debe declarar como valor del flete para la base CIF de la autoliquidación de impuestos, el que la empresa de Courier y/o un tercero declare ante la Aduana para la nacionalización de los pequeños paquetes, envíos o carga expresa.

FRACCIONAMIENTO: Declaración individual de guías hijas que están amparadas en una misma guía madre de la aerolínea, y son enviadas por un mismo consignante para un mismo consignatario para beneficiarse de los distintos tratamientos que reconoce este reglamento.

GUÍA COURIER: Documento que da cuenta del contrato entre consignante y las empresas autorizadas, aquí se especifica el contenido y valor de cada uno de los envíos que ampara según la información proporcionada por el remitente.

MANIFIESTO DE CARGA COURIER: Documento emitido por el responsable de transportar las mercancías y transmitido por vía electrónica a la SENAE.

MUESTRA SIN VALOR COMERCIAL: Mercancías nacionales o extranjeras, exportadas o importadas, con la finalidad de demostrar sus características y carentes de todo valor comercial.

ADUANA: Oficina pública, establecida generalmente en los puertos y fronteras, para registrar, en el tráfico internacional, los géneros y mercancías que se importan o exportan, y cobrar los derechos arancelarios que corresponden.

AGENTE DE ADUANAS: Es la persona natural o jurídica cuya licencia otorgada por gerente General de la Corporación Aduanera le faculta a

gestionar de manera habitual y por cuenta ajena, el despacho de las mercancías, debiendo para el efecto firmar la declaración aduanera.

ARANCEL DE ADUANAS: Cuerpo legal que comprende las tasas de impuestos a la entrada, salida o tránsito de mercancías en el comercio entre dos países.

CDA: Código de Documento Aduanero.

CERTIFICADO DE ORIGEN: Documento que se registra el origen y la procedencia de las mercancías transadas internacionalmente. Documento expedido generalmente por la Cámara de Comercio para acreditar e identificar que una mercancía exportada es originario de un determinado país, región o lugar.

CERTIFICADO DE SEGURO: Documento extendido por una compañía de seguro o su agente para establecer que una mercancía está cubierta contra determinados riesgos.

CERTIFICADO FITOSANITARIO: Certificado oficial expedido por una entidad competente del país de origen, en el que se hace constar que el material vegetal inspeccionado se considera exento de plagas.

CFR.- Coste y Flete, indicando el puerto de destino. En el Comercio Internacional se utiliza para designar que el precio de una venta incluye el costo de la mercancía puesta en el puerto de destino, flete pagado, pero seguro no cubierto y normalmente sin descargar.

CONOCIMIENTO DE EMBARQUE: Prueba recibida de mercancías embarcadas o por embarcación en un buque, que establece el estado de las mismas entregadas y recibidas a bordo, de acuerdo con el cual se compromete a entregarlos en el puerto de destino al consignatario, o a quien éste designe, siempre que se cumpla con el pago de los fletes y demás cargos especificados en el documento.

DAU.- Siglas del documento de importación “Declaración Aduanera Única”.

DOCUMENTO DE ACOMPAÑAMIENTO: Es un documento que se debe de acompañar a los productos que están sometidos a impuestos especiales.

EXONERACIÓN: Liberar de algún gravamen o eximirle de alguna obligación.

FOB: Franco a bordo, indicando puerto de salida. Expresión inglesa de comercio internacional que indica que el precio de una mercancía incluye los riesgos inherentes hasta su puesta a bordo del buque que ha de transportarla, desde cuyo momento el riesgo pasa a ser por cuenta del comprador.

GARANTÍA ADUANERA: Aval emitido por una entidad financiera, a favor de un cliente de la misma. Documento para afianzar el cumplimiento de una obligación contractual, habitualmente aval bancario. Carta suscrita por un tercero para garantizar el buen fin de una operación de crédito a un solo cliente.

LIBERACIÓN: Cancelación de una hipoteca y gravamen de un inmueble. Acción de poner en libertad.

LICENCIA DE IMPORTACIÓN: Es la autorización oficial que permite la entrada de mercancías en el país del importador. Si las mercancías no están sometidas a restricciones aduaneras se expiden automáticamente. Si están sometidas a restricciones (cupos) las licencias se dan previo examen de la autoridad administrativa competente. En muchos países la obtención de la licencia de Importación da derecho a obtener del Banco Central u Organismo autorizado el monto de divisas precisas para pagar al exportador extranjero. Su exigencia depende de la Legislación Aduanera de cada país.

SICE: Sistema Interactivo de comercio exterior, es el brazo técnico de la unidad de Comercio de la Organización de los Estados Americanos (OEA). Nuestro propósito es proveer la más completa información referente al comercio en las América a medida que es generada.

VALOR EN ADUANA: Determina la base para la aplicación de los aranceles (Ad-valorem), consistente en aplicar un tanto por ciento sobre el valor de las mercancías a su importación. El valor en aduana está reflejado en el artículo VII del GATT, "Normativa Comunitaria"